REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

3300

Barranquilla, Diciembre 16 de 2022

Señor:
IVAR MANUEL TORREGROZA REYES
Pagaduría Regional Norte
Aeronáutica Civil
Barranquilla

ASUNTO: REMISIÓN CUENTA ACTA PARCIAL N° 2 DEL CONTRATO No. 22001098 H3 2022

Cordial Saludo,

Para el trámite correspondiente, me permito anexar la cuenta de cobro acta parcial N° 2 y documentos soporte del contrato de obra conforme a la Circular No. 021 del 28 de mayo de 2021 correspondiente al contratista GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA, correspondiente al número No. 22001098 H3 de 2022

1. Factura electrónica FE-13
2. Formato 65 acta de recibo parcial N° 2
3. Formato cuadro de cantidades
4. Certificación liquidación IVA
5. Formato 55 contrato prestación de servicios No. 22001098 H3 de 2022
6. Copia de pólizas No. 58690 y 17495
7. Acta de aprobación de garantías principal
8. Copia Registro Presupuestal principal RP No. 41922
9. Acta de inicio
10. Formato 60 memorando designación de supervisión
11. Formato 62 informe de supervisión y ejecución contractual
12. Informe técnico del contratista
13. Planilla de seguridad social

Agradeciendo su atención.

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del Contrato

Proyecto: Hernando de La Hoz Pertuz, Supervisor Infraestructura Regional Atlántico
Revisó: Alan A. Hernandez Guillot, Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDEDINA
NIT 6.761.612-4
CR 6 37 - 14
Tel: (311) 2274000
Tunja - Colombia
geim55@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE-13

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(091) 2963456
Dirección	AV CL 26 103 15	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/12/2022, 20:07
Expedición	13/12/2022, 20:09
Vencimiento	13/12/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	PAGO ACTA PARCIAL No2 CONTRATO No.22001098 H3 DE 202223200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTACULOS VISUALES EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE	1.00	58,182,436.97	19 %	11,054,663.02	69,237,099.99
2	Ajuste al peso	1.00	0.01	0 %	0.00	0.01

Total items: 2

Valor en Letras:
Sesenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil cien pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-12-13 por $ 69,237,100.00

Total Bruto	58,182,436.98
IVA 19%	11,054,663.02
Total a Pagar	**69,237,100.00**

Observaciones:
Favor consignar en la cuenta de Corriente Banco
de Occidente N° 392801346
#$24-12-00-400; 22001092 H4 De 2022;cesar.delahoz@aerocivil.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764037516437 aprobado en 20221006 prefijo FE desde el número 9 al 50 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril Tarifa
CUFE: 9fe7b33f4223e0b73f08a04cd2f0752c4121f5008876fe939043fec4f50c2210ff9a3440b6b4e61e8b4361d0b86c902f

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

NÚMERO DE CONTRATO	22001098 H3 2022
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
OBJETO	REALIZAR LA TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTACULOS VISUALES EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($262.298.981,oo) Incluido IVA.
VALOR ACTA No. 2	$69,237,100.00,00 INCLUIDO EL IVA
PLAZO	Cinco (5) meses y vente (20) días
CDP JDE Y CDP SIIF	No. 16022 de fecha 2022-04-27
RP JDE Y RP SIIF	No. 41922 de fecha 2022-06-21
FECHA LEGALIZACIÓN	28 de marzo de 2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ Auxiliar II

En la ciudad de Soledad, el día primero (1) de diciembre de 2022 se reunieron con el fin de recibir parcialmente la ejecución del presente contrato: **GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**, con cedula de ciudadanía No. 6.761.612, obrando en calidad de contratista y el Ingeniero **HERNANDO CESAR DE LA HOZ PERTUZ** con cedula de ciudadanía No. 72.123.220 designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, con la Ingeniera **VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PAJARO** como apoyo técnico a la supervisión.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: Junio 23 del 2022

SUSPENSIONES:

No hubo suspensión.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

No hubo levantamiento de suspensión.

CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO

Se realizaron 2 adiciones en tiempo, una de dos (2) meses y la segunda correspondiente a vente (20) días.

CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR

Hubo una adición presupuestal de treinta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos ($37,749,700) IVA incluido.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

5 meses, hasta el 23 de noviembre de 2022

ACTIVIDADES EJECUTADAS

El cuadro de cantidades ejecutadas se resumen a continuación:

ITEM	SITIO INTERVENCION	UND/TALA	UND/PODAS	PERMISOS	RETIRO RESIDUOS VEGETALES
1	Aeropuerto Internacional Alfonso López de Valledupar.	28	55	N/A	1
2	Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias.	0	0	0.8	0

ITEM	SITIO INTERVENCION	UND/TALA	UND/PODAS	PERMISOS	RETIRO RESIDUOS VEGETALES
3	Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Santa Marta.	N/A	33	1	1
4	Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha.	0	31	0	1
	TOTAL	**28**	**119**	**1.8**	**3**

De las actividades programadas en el periodo no se ejecutó el ítem 1.3 Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental en Riohacha (incluye pago por concepto de evaluación ambiental), dado que dentro del Plan de Manejo Ambiental que posee en el Aeropuerto se incluía la autorización de poda de los árboles objeto de este contrato no siendo necesario realizar tramite adicional ante la Autoridad Ambiental. En el caso del trámite de permiso ambiental de Cartagena, se posee un avance del 80% en la ejecución de la actividad, se encuentra a espera de la emisión del permiso por parte de EPA Cartagena, de igual manera se ejecutó en el periodo de reporte la campaña ambiental de protección del Caño Juan Angola en la ciudad de Cartagena de Indias, esta última actividad correspondiente a un ítem adiciono al contrato.

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO
$262.298.981,oo

FORMA DE PAGO:
Actas de Recibo Parcial.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:
No hubo.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL.

ACTA No	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	VR OTROS DESCTOS
Parcial N° 1	$ 69.513.850	$ 58.415.000	$ 11.098.850	
Parcial N° 2	$ 69,237,100	$ 58,182,436.97	$ 11,054,663.03	

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

El valor ejecutado es de $138.750.950 y pendiente por pago es de $ 69.237.100,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$224,549,281		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$37,749,700		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 0		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 138,750,950	
VALOR NO EJECUTADO		$123,548,031	
VALOR PAGADO			$ 69,513,850
VALOR DESCUENTOS			$ 0
VALOR PENDIENTE PAGO			$192,785,131.00
TOTALES	$262,298,981	$262,298,981	$262,298,981.00

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verifico el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el ingreso base de cotización, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagosdurante la ejecución del contrato y para el pago final.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

No hubo bienes importados.

NOTA: Sí hay lugar a dichos documentos, se debe anexar al acta copia del certificado de declaración de importación.

GARANTIAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo PARCIAL por los que en ella intervinieron,

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
CONTRATISTA

HERNANDO CESAR DE LA HOZ PERTUZ
SUPERVISOR AEROCIVIL

VICTORIA ALEJANDRA ARELLANO PAJARO
APOYO A LA SUPERVISION

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TÉCNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTÁCULO VISUAL EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE CONTRATO No.: 22001098 H3 DE 2022 PLAZO INICIAL: HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PLAZO ADICIONAL : DOS (2) MESES ADICIONAL 2 : VEINTE (20) DIAS PLAZO FINAL: HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2022	PLAZO	VALOR INICIAL: $ 224,549,281 INCLUIDO I.V.A VALOR ADICIONAL N° : $ 37,749,700 VALOR ADICIONAL N°: $ 0 VALOR FINAL : $ 262,298,981 INCLUIDO I.V.A	CONTRATISTA : GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA SUPERVISOR: HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1

El día 16 de mayo de 2022 en la ciudad de Soledad, se reunieron el ingeniero GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA y HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ en representación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respectivamente, con el objeto de medir y de recibir el avance del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 22001098 H3 de 2022 correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de junio al 10 de octubre de 2022, determinando su valor de acuerdo a los precios estipulados en el contrato y según se muestra en la cuenta, las cuales se recibieron a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

BALANCE FINACIERO DEL CONTRATO		VALORES	
1. Valor Inicial Contrato		224,549,281	
2.Valor Adicional		37,749,700	
3, Valor total del Contrato (1+2)		262,298,981	
4, Valor Pagado por Anticipo	0%	0.00	
5. Valor que resta por Pagar (5-5)		262,298,981	
6, Valor Presente Acta No. 2	**26%**	69,237,100.00	
7. Amortización en esta acta	0%	0.00	
8. Otras retenciones (Acumuladas)		0.00	
9,Valor a Pagar de la Presente Acta (6-8)		69,237,100.00	
10, Pagos Actas Anteriores		69,513,850	
11, Valor pagado a la Fecha		**138,750,950.00**	
12, Saldo por pagar del presente Contrato			**$ 123,548,031.25**
13, Porcentaje de ejecución del contrato		**53%**	

OBSERVACIONES: El Contratista y la Interventoría y/o Supervisoría mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de avance consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la Interventoria y/o la supervisoría delegada por la U.A.E.A.C.

De igual manera dejan constancia que la ejecución de la PRESTACION DE SERVICIOS se han realizado atendiendo las mejores practicas de calidad del servicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia del presente contrato. Lo anterior adoptado el nuevo Manual de Contratación" y que en dicho Acto Administrativo se indica que el Supervisor y/o Interventor debe dar estricto cumplimiento a la Resolución 00589 del 12 de febrero de 2007, por la cual se reglamentan las funciones de Interventoria y Supervisoría para los contratos que celebra la U.A.E.A.C.

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
SUPERVISOR U. A. E. A. C.

VICTORIA ARELLANO PAJARO
APOYO TECNICO A LA SUPERVISIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

LIQUIDACION IVA

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE PRESTACION DE SERVICIOS (No.2)

CONTRATO No.	**No.22001098 H3 DE 2022**		
CONTRATISTA:	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA		
SUPERVISOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ		
FECHA	30 DE NOVIEMBRE DE 2022		
COSTO TOTAL BRUTO (Costo Directo + A.I.U.)		$	58,182,436.97
BASE PARA CALCULAR IVA		$	58,182,436.97
Porcentaje estimado para el A.I.U.	%		0%
COSTO DIRECTO			
Costo Total Bruto	$ 11,054,663.03	$	11,054,663.03
1 + % A. I.U.			
UTILIDAD			
(Costo Directo X % estimado Utilidad			0.00
IVA			
Utilidad X 19% estimado para el IVA		$	11,054,663.03

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
R.L GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
CONTRATISTA

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
SUPERVISOR U.A.E.A.C.

VICTORIA ARELLANO PAJARO
APOYO TECNICO A LA SUPERVISIÓN

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TÉCNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTÁCULO VISUAL EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE CONTRATO No.: 22001098 H3 DE 2022 PLAZO INICIAL: HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PLAZO ADICIONAL : DOS (2) MESES PALZO ADICIONAL 2: VEINTE (20) DIAS PLAZO FINAL: HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 PLAZO FINAL : HASTAEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022	VALOR INICIAL: $224.549.281 INCLUIDO I.V.A VALOR ADICIONAL N° : $ 37.749.700,00 VALOR ADICIONAL N° : $0 VALOR FINAL : $262.298.981 CONTRATISTA : GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA SUPERVISOR: HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ	ACTA PARCIAL No 01 CONTRATISTA: GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA SUPERVISOR: HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	ACTA DE MODIFICACION N°1 CONTRATISTA: GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA SUPERVISOR: HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	CONDICIONES ACTUALIZADAS CONTRATISTA: GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA SUPERVISOR: HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	ACTA PARCIAL No 02 CONTRATISTA: GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA SUPERVISOR: HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	ACUMULADO CONTRATISTA: GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA SUPERVISOR: HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

		CONDICIONES ORIGINALES			ACTA PARCIAL N°1 (23 DE JUNIO A 10 DE OCTUBRE 2022) 31%		ACTA DE MODIFICACION N°1			CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA PARCIAL N°2 (11 DE OCTUBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022)		A C U M U L A D O		
DIRECCION REGIONAL NORTE		CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES PARCIALES	VALOR ACTA N°1	*+/-	CANTIDADES	VALOR	CANTIDADES	VALOR	CANTIDADES PARCIALES	VALOR ACTA N°2	CANT.	VALOR	% Acum
Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de Cartagena																
1.0	**Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental**															
1.1	Tramite de permiso de tala y poda ante la autoridad ambiental competente en Cartagena de Indias (incluye pago por concepto de evaluación ambiental)	1	$ 20,000,000	$ 20,000,000	0	$ -				1	$ 20,000,000	0.80	$ 16,000,000.00	0	$ 16,000,000	80%
2.0	**Servicio de tala en predio privado en la ciudad de cartagena de indias**															
2.1	Almendro con altura promedio entre 9 y 12 metros	10	$ 490,000	$ 4,900,000	0	$ -				10	$ 4,900,000	0	$ -	0	$ -	0%
2.2	Campano con altura promedio de 12 metros	1	$ 435,000	$ 435,000	0	$ -				1	$ 435,000	0	$ -	0	$ -	0%
2.3	Coco con altura promedio entre 5 y 15 metros	20	$ 450,000	$ 9,000,000	0	$ -				20	$ 9,000,000	0	$ -	0	$ -	0%
2.4	Eucalypto con altura promedio entre 7 y 11 metros	3	$ 435,000	$ 1,305,000	0	$ -				3	$ 1,305,000	0	$ -	0	$ -	0%
2.5	Laurel con altura promedio entre 7 y 10 metros	3	$ 480,000	$ 1,440,000	0	$ -				3	$ 1,440,000	0	$ -	0	$ -	0%
2.6	Mamón con altura promedio entre 10 y 14 metros	4	$ 800,000	$ 3,200,000	0	$ -				4	$ 3,200,000	0	$ -	0	$ -	0%
2.7	Mango con altura promedio entre 9 y 15 metros	9	$ 700,000	$ 6,300,000	0	$ -				9	$ 6,300,000	0	$ -	0	$ -	0%
2.8	Mataratón con altura promedio de 11 metros	1	$ 520,000	$ 520,000	0	$ -				1	$ 520,000	0	$ -	0	$ -	0%
2.9	Olivo con altura promedio de 12 metros	1	$ 400,000	$ 400,000	0	$ -				1	$ 400,000	0	$ -	0	$ -	0%
2.10	Palma real con altura promedio entre 9 y 14 metros	2	$ 440,000	$ 880,000	0	$ -				2	$ 880,000	0	$ -	0	$ -	0%
2.11	Roble con altura promedio entre 6 y 15 metros	10	$ 717,188	$ 7,171,875	0	$ -				10	$ 7,171,875	0	$ -	0	$ -	0%
2.12	Trebol con altura promedio de 10 metros	1	$ 560,000	$ 560,000	0	$ -				1	$ 560,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.0	**Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de cartagena de indias de un 30% del fuste**															
3.1	Acacia roja con altura promedio entre 8 y 13 metros	5	$ 285,000	$ 1,425,000	0	$ -				5	$ 1,425,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.2	Aceituno con altura promedio de 12 metros	1	$ 270,000	$ 270,000	0	$ -				1	$ 270,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.3	Almendro con altura promedio entre 5 y 16 metros	18	$ 370,000	$ 6,660,000	0	$ -				18	$ 6,660,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.4	Cedro con altura promedio de 11 metros	1	$ 245,000	$ 245,000	0	$ -				1	$ 245,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.5	Ceiba bonga con altura promedio entre 5 y 15 metros	6	$ 300,000	$ 1,800,000	0	$ -				6	$ 1,800,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.6	Chirimoyo con altura promedio entre 5 y 12 metros	3	$ 245,000	$ 735,000	0					3	$ 735,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.7	Ciruelo con altura promedio de 8 metros	1	$ 245,000	$ 245,000	0	$ -				1	$ 245,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.8	Clemón con altura promedio de 5 metros	1	$ 190,000	$ 190,000	0	$ -				1	$ 190,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.9	Coco con altura promedio entre 7 y 14 metros	3	$ 350,000	$ 1,050,000	0	$ -				3	$ 1,050,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.10	Guacamayo con altura promedio entre 13 y 14 metros	2	$ 300,000	$ 600,000	0	$ -				2	$ 600,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.11	Guácimo con altura promedio entre 6 y 12 metros	2	$ 410,000	$ 820,000	0	$ -				2	$ 820,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.12	Lluvia de oro con altura promedio de 14 metros	1	$ 520,000	$ 520,000	0	$ -				1	$ 520,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.13	Mamón con altura promedio entre 6 y 14 metros	14	$ 340,000	$ 4,760,000	0	$ -				14	$ 4,760,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.14	Mango con altura promedio entre 4 y 15 metros	63	$ 300,000	$ 18,900,000	0	$ -				63	$ 18,900,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.15	Mataratón con altura promedio entre 6 y 7 metros	2	$ 90,000	$ 180,000	0	$ -				2	$ 180,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.16	Níspero con altura promedio de 13 metros	1	$ 580,000	$ 580,000	0	$ -				1	$ 580,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.17	Nomeolvides con altura promedio de 9 metros	1	$ 300,000	$ 300,000	0	$ -				1	$ 300,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.18	Olivo con altura promedio de 4 metros	1	$ 150,000	$ 150,000	0	$ -				1	$ 150,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.19	Picachu con altura promedio entre 6 y 12 metros	7	$ 240,000	$ 1,680,000	0	$ -				7	$ 1,680,000	0	$ -	0	$ -	0%
3.20	Roble con altura promedio entre 6 y 13 metros	28	$ 300,000	$ 8,400,000	0	$ -				28	$ 8,400,000	0	$ -	0	$ -	0%
8.0	**Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales**															
8.2	Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales de la poda y tala realizada en Cartagena de Indias.	1	$ 9,200,000	$ 9,200,000	0	$ -				1	$ 9,200,000	0	$ -	0	$ -	0%

Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de Valledupar																	
4.0	**Servicio de tala en predio privado en la ciudad de Valledupar**																
4.1	Aceituno con altura promedio entre 7 y 10 metros	3	$ 445,000	$ 1,335,000	3	$ 1,335,000				3	$ 1,335,000	0	$ -	3	$ 1,335,000	100%	
4.2	Algarrobillo con altura promedio entre 6 y 13 metros	1	$ 620,000	$ 620,000	1	$ 620,000				1	$ 620,000	0	$ -	1	$ 620,000	100%	
4.3	Cañaguate con altura promedio entre 8 y 10 metros	3	$ 575,000	$ 1,725,000	3	$ 1,725,000				3	$ 1,725,000	0	$ -	3	$ 1,725,000	100%	
4.4	Coco con altura promedio entre 6 y 16 metros	3	$ 445,000	$ 1,335,000	3	$ 1,335,000				3	$ 1,335,000	0	$ -	3	$ 1,335,000	100%	
4.6	Guamuchil con altura promedio de 12 metros	1	$ 475,000	$ 475,000	1	$ 475,000				1	$ 475,000	0	$ -	1	$ 475,000	100%	
4.7	Mamón con altura promedio de 11 metros	1	$ 475,000	$ 475,000	1	$ 475,000				1	$ 475,000	0	$ -	1	$ 475,000	100%	
4.8	Mango con altura promedio entre 4 y 17 metros	9	$ 780,000	$ 7,020,000	9	$ 7,020,000				9	$ 7,020,000	0	$ -	9	$ 7,020,000	100%	
4.10	Neem con altura promedio de 4 metros	2	$ 140,000	$ 280,000	2	$ 280,000				2	$ 280,000	0	$ -	2	$ 280,000	100%	
4.13	Palma real con altura promedio de 12 metros	1	$ 525,000	$ 525,000	1	$ 525,000				1	$ 525,000	0	$ -	1	$ 525,000	100%	
4.15	Pomarroso con altura promedio entre 7 y 13 metros	3	$ 700,000	$ 2,100,000	3	$ 2,100,000				3	$ 2,100,000	0	$ -	3	$ 2,100,000	100%	
4.16	Totumo con altura promedio de 4 metros	1	$ 140,000	$ 140,000	1	$ 140,000				1	$ 140,000	0	$ -	1	$ 140,000	100%	
5.0	**Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Valledupar de un 30% del fuste**																
5.1	Aceituno con altura promedio entre 7 y 12 metros	5	$ 235,000	$ 1,175,000	5	$ 1,175,000				5	$ 1,175,000	0	$ -	5	$ 1,175,000	100%	
5.3	Almendro con altura promedio entre 9 y 12 metros	3	$ 235,000	$ 705,000	3	$ 705,000				3	$ 705,000	0	$ -	3	$ 705,000	100%	
5.5	Cañaguate con altura promedio entre 8 y 11 metros	5	$ 235,000	$ 1,175,000	5	$ 1,175,000				5	$ 1,175,000	0	$ -	5	$ 1,175,000	100%	
5.6	Caucho con altura promedio de 11 metros	1	$ 235,000	$ 235,000	1	$ 235,000				1	$ 235,000	0	$ -	1	$ 235,000	100%	
5.7	Coco con altura promedio entre 10 y 11 metros	2	$ 235,000	$ 470,000	2	$ 470,000				2	$ 470,000	0	$ -	2	$ 470,000	100%	
5.8	Guácimo con altura promedio entre 4 y 11 metros	1	$ 235,000	$ 235,000	1	$ 235,000				1	$ 235,000	0	$ -	1	$ 235,000	100%	
5.9	Guamuchil con altura promedio de 5 metros	1	$ 55,000	$ 55,000	1	$ 55,000				1	$ 55,000	0	$ -	1	$ 55,000	100%	
5.10	Igüá con altura promedio de 8 metros	1	$ 90,000	$ 90,000	1	$ 90,000				1	$ 90,000	0	$ -	1	$ 90,000	100%	
5.11	Maiz tostao con altura promedio de 5 metros	2	$ 55,000	$ 110,000	2	$ 110,000				2	$ 110,000	0	$ -	2	$ 110,000	100%	
5.12	Mango con altura promedio entre 7 y 16 metros	13	$ 340,000	$ 4,420,000	13	$ 4,420,000				13	$ 4,420,000	0	$ -	13	$ 4,420,000	100%	
5.14	Neem con altura promedio de 7 metros	1	$ 90,000	$ 90,000	1	$ 90,000				1	$ 90,000	0	$ -	1	$ 90,000	100%	
5.18	Palma abanico con altura promedio entre 7 y 11 metros	5	$ 235,000	$ 1,175,000	5	$ 1,175,000				5	$ 1,175,000	0	$ -	5	$ 1,175,000	100%	
5.20	Pomarroso con altura promedio entre 8 y 12 metros	11	$ 235,000	$ 2,585,000	11	$ 2,585,000				11	$ 2,585,000	0	$ -	11	$ 2,585,000	100%	
5.21	Tamarindo con altura promedio entre 9 y 14 metros	1	$ 325,000	$ 325,000	1	$ 325,000				1	$ 325,000	0	$ -	1	$ 325,000	100%	
5.22	Totumo con altura promedio entre 5 y 7 metros	3	$ 310,000	$ 930,000	3	$ 930,000				3	$ 930,000	0	$ -	3	$ 930,000	100%	
8.0	**Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales**																
8.1	Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales de la poda y tala realizada en Valledupar	1	$ 17,000,000	$ 17,000,000	1	$ 17,000,000				1	$ 17,000,000	0	$ -	1	$ 17,000,000	100%	
Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta																	
1.0	**Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental**																
1.2	Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental en Santa Marta (incluye pago por concepto de evaluación ambiental)	1	$ 6,000,000	$ 6,000,000						1	$ 6,000,000	1	$ 6,000,000	1	$ 6,000,000	100%	
6.0	**Servicio de poda de formación en el Aeropuerto Simon Bolivar de Santa Marta de un 30% del fuste**																
6.1	Acacia con altura promedio de 7 metros	3	$ 90,000	$ 270,000			+	7	$ 630,000	10	$ 900,000	10	$ 900,000	10	$ 900,000	100%	
6.2	Guaje con altura promedio de 7 metros	1	$ 90,000	$ 90,000						1	$ 90,000	1	$ 90,000	1	$ 90,000	100%	
6.3	Mango con altura promedio de 8 metros	2	$ 90,000	$ 180,000						2	$ 180,000	2	$ 180,000	2	$ 180,000	100%	
6.4	Matarratón con altura promedio de 7 metros	1	$ 90,000	$ 90,000						1	$ 90,000	1	$ 90,000	1	$ 90,000	100%	
6.5	Trébol con altura promedio de 7 metros	1	$ 90,000	$ 90,000						1	$ 90,000	1	$ 90,000	1	$ 90,000	100%	
6.6	Trupillo con altura promedio de 5 metros	17	$ 50,000	$ 850,000						17	$ 850,000	17	$ 850,000	17	$ 850,000	100%	
6.7	Uvita con altura promedio de 7	1	$ 90,000	$ 90,000						1	$ 90,000	1	$ 90,000	1	$ 90,000	100%	
8.0	**Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales**																
8.3	Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales de la poda realizada en Santa Marta	1	$ 2,800,000	$ 2,800,000						1	$ 2,800,000	1	$ 2,800,000	1	$ 2,800,000	100%	
Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha																	
1.0	**Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental**																
1.3	Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental en Riohacha (incluye pago por concepto de evaluación ambiental)	1	$ 5,000,000	$ 5,000,000	0	$ -				1	$ 5,000,000	0	$ -	0	$ -	0%	
7.0	**Servicio de poda de formación en el Aeropuerto Almirante Padilla de un 30% del fuste**																
7.1	Tamarindo con altura promedio entre 5 y 12 metros	1	$ 270,000	$ 270,000	1	$ 270,000				1	$ 270,000	0	$ -	1	$ 270,000	100%	
7.2	Almendro con altura promedio entre 9 y 12 metros	5	$ 270,000	$ 1,350,000	5	$ 1,350,000				5	$ 1,350,000	0	$ -	5	$ 1,350,000	100%	
7.3	Matarratón con altura promedio entre 5 y 12 metros	8	$ 270,000	$ 2,160,000	8	$ 2,160,000				8	$ 2,160,000	0	$ -	8	$ 2,160,000	100%	
7.4	Trupillo con altura promedio entre 5 y 12 metros	10	$ 270,000	$ 2,700,000	10	$ 2,700,000				10	$ 2,700,000	0	$ -	10	$ 2,700,000	100%	
7.5	Mango con altura promedio entre 7 y 16 metros	5	$ 330,000	$ 1,650,000	5	$ 1,650,000				5	$ 1,650,000	0	$ -	5	$ 1,650,000	100%	
7.6	Mamón con altura promedio entre 8 y 10 metros	2	$ 240,000	$ 480,000	2	$ 480,000				2	$ 480,000	0	$ -	2	$ 480,000	100%	
8.0	**Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales**																
8.4	Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales de la poda realizada en Riohacha	1	$ 3,000,000	$ 3,000,000	1	$ 3,000,000				1	$ 3,000,000	0	$ -	1	$ 3,000,000	100%	
ITEMS NO PRESVISTOS																	
NP1	Campaña ambiental Caño Juan Angola	1	$ 31,092,437				+	1.00	$ 31,092,437	1	$ 31,092,437	1	$ 31,092,437	1	$ 31,092,437	100%	
COSTOS TOTALES				**$ 188,696,875**		**$ 58,415,000**			**$ 31,722,437**		**$ 220,419,312**		**$ 58,182,436.97**		**$ 116,597,437**	53%	
IVA				**$ 35,852,406**		**$ 11,098,850**			**$ 6,027,263**		**$ 41,879,669**		**$ 11,054,663.03**		**$ 22,153,513.03**	53%	
VALOR TOTAL				**$ 224,549,281**		**$ 69,513,850**			**$ 37,749,700**		**$ 262,298,981**		**$ 69,237,100.00**		**$ 138,750,950.00**	53%	

Escriba el texto aquí

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
R.L GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
CONTRATISTA

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
SUPERVISOR

VICTORIA ARELLANO PAJARO
APOYO TECNICO A LA SUPERVISIÓN

AEROPUERTO	PARCIAL N°2		
	Subtotal	IVA	TOTAL
Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de Cartagena	$ 47,092,436.97	$ 8,947,563.03	$ 56,040,000.00
Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de Valledupar	$ -	$ -	$ -
Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta	$ 11,090,000.00	$ 2,107,100.00	$ 13,197,100.00
Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha	$ -	$ -	$ -
TOTAL	$ 58,182,436.97	$ 11,054,663.03	$ 69,237,100.00

No. 22001098 H3 DE 2022

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA C.C. No. 6.761.612 Tunja

OBJETO: 23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TÉCNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTÁCULO VISUAL EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE.

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($224.549.281,oo)

PLAZO: TRES (3) MESES

Entre los suscritos, a saber **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C; identificado con la cédula de ciudadanía 72.262.815 de Barranquilla; obrando en su condición de Director Aeronáutico Regional Norte **DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** según Resolución 01633 del 6 de agosto de 2021, posesionado según Acta de Posesión No. 00312 del 6 de agosto de 2021, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 6.761.612 de Tunja actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo con lo reglado en su artículo 4º, dispone entre sus funciones "…numeral 28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad*

de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución No.050 del 16 de mayo de 2022, ordenó la apertura del proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviado de Menor Cuantía, identificada con el No 22001098 H3 de 2022, con el objeto de realizar el "23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OSBTACULO VISUAL EN EL AEROPUERTOS DE LA REIONAL NORTE."

5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución No.070 del 14 de junio de 2022 adjudicó al proponente GERMAN ENRIQUEZ IBAÑEZ MEDINA el Contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es 23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OSBTACULO VISUAL EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE", por un valor total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($224.549.281,oo) y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES.

6. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

- Creación y existencia: El contratista (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

- CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- ACEPTACIÓN CONTRATO: EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de la Aerocivil aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales)

incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.

- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a realizar el "23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OSBTACULO VISUAL EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE", por un valor total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($224.549.281,oo)". cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Formato 7 Propuesta Económica, 3. Especificaciones Técnicas, 4. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos con cantidades, calidades y especificaciones técnicas allí descritas.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($224.549.281,oo).

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 16022 del 27 de abril de 2022, por un valor total de $ 232.553.277,oo. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es TRES (3) MESES, término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - ***LUGAR DE EJECUCIÓN*****:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en los siguientes aeropuertos:

- Aeropuerto Internacional Alfonso Lopez de Valledupar.
- Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias.
- Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Santa Marta.
- Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha.

SEXTA. - ***FORMA DE PAGO***: Las actividades de obra serán pagadas en cuatro pagos parciales (4) los cuales serán por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por el supervisor conforme a lo establecido en la especificaciones técnicas y propuesta económica.
La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de pagos que se ejecuten con aprobación y aceptación del Supervisor, conforme a lo establecido en el, Cronograma de poda y/o tala y el resultado de la revisión, ajuste y/o complementación por parte del contratista y aprobados por el Supervisor. El cuarto y último pago del Contrato se efectuará previa presentación y aprobación del certificado de disposición final de los distintos sitios de prestación del servicio a nombre de la Aerocivil y el acta de recibo final del contrato, documentos aprobados por el Supervisor, donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas dando cumplimiento al Programa de Trabajo presentado, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL. (si le aplica).

El CONTRATISTA y el Supervisor deberán elaborar y radicar el acta parcial máximo dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente de la ejecución de las obras so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las actividades programadas en el Programa de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato; descontando si es del caso, los valores que resulten de la medición de indicadores realizada por el Supervisor.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. El Supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el Supervisor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del Supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

Documentos requeridos para el pago:

- Oficio remisorio.
- Factura Electrónica.

- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA, el Supervisor del contrato y el Director Regional.
- Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA, el Supervisor del contrato y el Director Regional.
- Certificación de la cuenta bancaria.
- Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
- Informe de ejecución parcial y sus anexos (debe incluir actos administrativos que autoriza el aprovechamiento forestal).
- Informe final y sus anexos (debe incluir certificados de disposición final).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** ha acreditado, en el formato establecido para el efecto

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. El contratista sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación Vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL. c. Cuando contra el contratista cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.22001098 H3 de 2022 y pactadas en el presente contrato.
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:* Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del **CONTRATISTA,** las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 22001098 H3, la propuesta general del 2 de junio de 2022, la Resolución de Adjudicación No.070 del 14 de junio del 2022 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.22001098 H3.
9. *Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.*
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la Aerocivil, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.

12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Aerocivil y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
15. Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del consultor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. Obtener las aprobaciones por parte del interventor/supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
19. Suscribir – conjuntamente con la Aerocivil – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
20. Presentar a la Aerocivil todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
23. Las demás que se encuentran contenidas en las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso.
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Aerocivil, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la único y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando el CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - *VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO*: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ, o a quien el Ordenador del Gasto designe, previa solicitud a la Dirección Administrativa en el evento de requerir el cambio del supervisor deberá enviar solicitud previa a la Directora Administrativa indicando las razones del cambio mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación vigente en la entidad". Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – *GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO*: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, plazo contractual previsto para la liquidación.
- **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción del contratante.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del ata de recibo final.

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente al Doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: el CONTRATISTA, como Asegurados: la AEROCIVIL y el CONTRATISTA y como Beneficiarios: la AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. El contratista estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, (AREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión, no es posible ejecutar obligaciones propias del contrato, pero si podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden

acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos,

reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Aerocivil, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011 , 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR - SI APLICA) Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE AREA Y COORDINADOR DE AREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de la AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el supervisor o interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia,el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento**.**

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. El contratista podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a la Aerocivil y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Soledad- Atlántico como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.
Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En Soledad-Atlántico
Dirección: Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, 1 piso, Soledad (Atlántico).
Teléfono: 605 334 8479
Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co

AL CONTRATISTA: En Tunja
Dirección: Carrera 6 No.37-14 Barrio Mesopotamia
Teléfono: 3112274000
Correo electrónico: geim55@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma en Soledad-Atlántico, a los quince (15) días del mes de junio de 2022.

Por LA AEROCIVIL,

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte

Por EL CONTRATISTA,

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
C.C.No. 6.761.612 Tunja

Proyecto: Marta Sofia Ocampo Sanz/ Contratista-Abogada
Reviso: Alan Arturo Hernandez Guillot/Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
	Clave: GCON-1.0-12-048	Versión:2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	22001098 H3 de 2022						
CONTRATISTA	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA. C.C.No.67616124						
OBJETO	23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TÉCNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTÁCULO VISUAL EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE.						
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($224.549.281,00)						
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES.						
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		58690				*	
ASEGURADOR	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS. NIT. 900.814.916-1						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	15	06	2022	16	01	2023	$44.909.856,20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15	06	2022	16	09	2025	$44.909.856,20
CALIDAD DEL SERVICIO Y/O DE LOS ELEMENTOS	15	06	2022	16	03	2023	$44.909.856,20
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		17495				*	
ASEGURADOR	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS. NIT. 900.814.916-1						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
Responsabilidad Civil Extracontractual	15	06	2022	16	09	2022	$200.000.000

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato No.22001098 H3 DE 2022, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Soledad- Atlántico, el 23 de junio de 2022.

ALAN ARTURO HERNANDEZ GUILLOT
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

Elaboró: Marta Sofia Ocampo Sanz/ Contratista-Abogada

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgsierra	GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-400	RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema:	2022-06-21-1:16 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16022 de fecha 2022-04-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	41922	**Fecha Registro:**	2022-06-21	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	224.549.281,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	224.549.281,00	**Saldo x Obligar:**	224.549.281,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	6761612	**Razón Social:**	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	392801346	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72262815	**Nombre:**	JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL ATLANTICO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	22001098-H3-2022	**Tipo:**	ORDEN DE SERVICIO	**Fecha:**	2022-06-21

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
41300 ACG - CARTAGENA	C-2403-0600-29-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ DE CARTAGENA	Propios	20	CSF		136.638.031,00	0,00		
					Total:	136.638.031,00	0,00	136.638.031,00	136.638.031,00

41200 ASM - SANTA MARTA	C-2403-0600-30-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA	Propios	20	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						12.447.400,00	0,00		
					Total:	12.447.400,00	0,00	12.447.400,00	12.447.400,00

42600 AVL - VALLEDUPAR	C-2403-0600-41-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR	Propios	20	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						55.697.950,00	0,00		
					Total:	55.697.950,00	0,00	55.697.950,00	55.697.950,00

42500 ARC - RIOHACHA	C-2403-0600-28-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA	Propios	20	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						19.765.900,00	0,00		
					Total:	19.765.900,00	0,00	19.765.900,00	19.765.900,00

Objeto:	23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TÉCNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTÁCULO VISUAL EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE. PLAZO DE EJECUCION 03 MESES.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40000	UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2022-08-31	224.549.281,00	224.549.281,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	22001098 H3 2022
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA C.C N° 6,761 612
OBJETO	23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTACULOS VISUALES EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE
VALOR	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($224.549.281) Incluido IVA**.**
PLAZO	TRES (3) MESES
CDP SIIF	16022 expedido el 27-04-2022.
RP SIIF	41922 expedido el 21-06-2022.
FECHA LEGALIZACIÓN	Junio 23 de 2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ- Auxiliar II Infraestructura.

En Soledad -Atlántico, el 23 de Junio de 2022, se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: se presentó el Ingeniero **GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**, con cedula de ciudadanía No.6.761.612 de Tunja, en calidad de contratista y el Ingeniero **HERNANDO CESAR DE LA HOZ PERTUZ** con cedula de ciudadanía No. 72.123.220 designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
Contratista

HERNANDO CESAR DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del Contrato

Proyecto: Hernando De La Hoz Pertuz – Supervisor del Contrato
Reviso: Alan Hernandez Guillot – Coordinador Administrativo Y Financiero
Aprobó: Joaquin Buitrago Romero – Director Regional Norte

Soledad, 15 de junio del 2022

MEMORANDO

PARA: **HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ**
Auxiliar-Soporte técnico

DE: **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**
DIRECTOR REGIONAL NORTE

ASUNTO: **Supervisión Contrato de Prestación de Servicios No. 22001098 H3 DE 2022 celebrado con** GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA C.C. No. 6.761.612 de Tunja

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 4337 de 27 de diciembre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, que empezará a contarse previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Nota: El supervisor del contrato deberá revisar para los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, que la cobertura de la ARL haya iniciado y cubra el tiempo de duración del contrato, y de ser el caso solicitar su modificación.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

 Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

 Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.

- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

 De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

En los próximos días mediante correo electrónico le informaremos las fechas de perfeccionamiento del contrato, fecha aprobación pólizas y fecha Registro Presupuestal, para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

10. Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como

conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Cordialmente,

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Regional Norte

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz/Abogada-Contratista
Revisó: Alan Arturo Hernández Guillot/ Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 2
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 2
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 3

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 22001098 H3 2022
Nombre del Contratista: GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
Periodo informe: 11 de octubre al 30 de noviembre de 2022
Nombre de Supervisor: Hernando De La Hoz Pertuz
Nombre del Interventor: NO APLICA
Área perteneciente: Grupo Administrativo y Financiero – Regional Norte

1. OBJETO DEL CONTRATO

23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTACULOS VISUALES EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

De acuerdo con las actividades programadas en el presente contrato, el Contratista realizó el aprovechamiento forestal (tala) y la poda técnica de los árboles que son obstáculos visuales, para garantizar el seguro aterrizaje y despegue en el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Santa Marta y en el Aeropuerto de Cartagena realizo el trámite administrativo para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal, encontrándose a la espera del pronunciamiento fina sobre la liquidación del servicio de evaluación por parte del EPA. De igual forma, en el periodo el contratista ejecuto el ítem adicionado al contrato, correspondiente a planeación y ejecución de Campaña ambiental Caño Juan

Angola en la ciudad de Cartagena.

A continuación se relaciona porcentaje de avance por las actividades contratadas:

Ítems		Cantidad contratada	Cantidad ejecutada	Porcentaje de ejecución (%)
1.0 Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de Cartagena				
1.0	Trámite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental	1	0,8	80%
1.1	Servicio de tala en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias	65	0	0%
1.2	Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias de un 30% del fuste	161	0	0%
1.3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales	1	0	0%
2.0 Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de Valledupar				
2.1	Servicio de tala en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias	28	28	100%
2.2	Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias de un 30% del fuste	55	55	100%
2.3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales	1	1	100%
3.0 Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta				
3.1	Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental	1	0	100%
3.2	Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias de un 30% del fuste	33	0	100%
3.3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales	1	0	100%
4.0 Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha				
4.1	Trámite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental	1	0	Actividad no requerida
4.2	Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de Cartagena de indias de un 30% del fuste	31	31	100%
4.3	Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales	1	1	100%
5.0 Ítems no previstos				
5.0	Campaña ambiental Caño Juan Angola	1	1	100%
Porcentaje de ejecución general				**53%**

En la Tabla 1 se relacionan las actividades desarrolladas dentro del marco del contrato, estableciendo que se encuentra acorde al plan de trabajo aprobado.

VER TABLA 1 ANEXA.

2.2. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

De las actividades descritas en el numeral 2.1, esta supervisaría establece que el contratista realizó las actividades descritas.

2.3. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

El día 29 de noviembre de 2022 vía correo electrónico se recibió los informes de ejecución contractual con sus respectivos anexos. En el informe presentado por el contratista se evidencio los productos entregados de las actividades ejecutadas correspondientes a las talas y podas ejecutadas en Riohacha

y Valledupar. Se hace registro de dichos informes el ADI, en el Bog7/ del servidor de la Entidad.

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El informe presentado se encuentra acorde a lo establecido en el contrato, salvo el ítem 1.3 Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental en Riohacha (incluye pago por concepto de evaluación ambiental), el cual no se ejecutó, dado que dentro del Plan de Manejo Ambiental que posee en el Aeropuerto se incluía la autorización de poda de los árboles objeto de este contrato.

El contratista se encuentra esperando pronunciamiento final sobre en el trámite administrativo para la obtención de los permisos ambientales en Cartagena, la ejecución de las actividades esta supeditado a la obtención de los permisos.

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Teniendo en cuenta las demoras presentadas en la ejecución en Cartagena y Santa Marta, se realizó un ACTA DE MODIFICACION N° 2 CON AUMENTO DE PLAZO Y ADICION, quedando el contrato en un total de $262.179.281,oo y de cinco (5) meses y vente (20) días.

4.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES: No Aplica		

4.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

OBSERVACIONES: Se verifico que los profesionales de la empresa GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA, y que hacen parte en el desarrollo de este contrato se encuentran vinculados al sistema de salud, pensión y ARL y los pagos están al día.

4.3. PUBLICACION DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

OBSERVACIONES: No Aplica

Se publicó el informe inmediatamente anterior en la plataforma de SECOP II

Por ser el primer informe no aplica

NÚMERO DE INFORME	**PUBLICACIÓN EN SECOP II**	
	SI	**NO**
1	x	
2		
3		

5. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

PERIODO FACTURADO	**CONCEPTO**	**VALOR**	**ACUMULADO**	**porcentaje**
23 de junio a 10 de octubre 2022	Pago Acta Parcial No 1 contrato No.22001098	$69,513,850	69,513,850	31%
11 de octubre a 30 de noviembre 2022	Pago Acta Parcial No 2 contrato No.22001098	$ 69,237,100	$ 138,750,950	53%

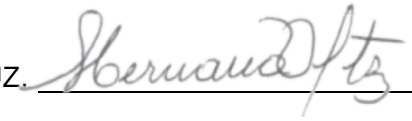
5.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No. de Informes	**periodo**	**porcentaje**
1	23-06-22 al 10-10-2022	31%
2	11-10-22 al 30-11-2022	53%

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

NOMBRE SUPERVISOR:

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ. 

IDENTIFICACIÓN: CC. 72.123.220

Tabla 1. Actividades de avance – del 11 de octubre a 30 de noviembre 2022

FRENTE O COMPONENTE		ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Planeación de actividades	1	1	1. Se realiza reunión para firma de Acta de Inicio. 2. La Empresa GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA presento programa de ejecución, en donde suministra cronograma de realización de actividades. 3. El contratista remite información con soportes del personal en campo que estará realizando el trabajo de campo.
	Contractual	N/A	N/A	1. Firma Acta de Inicio. 2. Se aprueba cronograma de actividades y personal. 3. Se firma entre las partes Acta de modificación N° 1 con aumento de plazo (14 de septiembre de 2022). 1. Se firma entre las partes Acta de modificación N° 2 con aumento de plazo y rubro 26 de octubre de 2022.
GESTIÓN OPERATIVA	Ejecución Valledupar	4	4	En el periodo el contratista no tenía pendientes actividades en este aeropuerto. El contratista ejecutó el 100% de las actividades programadas para este sitio en periodo anterior reportado.
	Ejecución en Riohacha	4	3	El contratista ejecutó el 100% de las actividades programadas para este sitio en periodo anterior reportado. El item no ejecutado corresponde a una actividad no requerida.

FRENTE O COMPONENTE		ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
	Ejecución en Cartagena	6	2,5	El contratista Realizó socialización del proyecto con el personal interno de la Aerocivil y las comunidades del área de influencia. El contratista tiene un avance parcial en el trámite de permiso de tala y poda ante la autoridad ambiental competente en Cartagena de Indias (incluye pago por concepto de evaluación ambiental). El contratista ejecuto la campaña ambiental programada con la comunidad del área de influencia del Aeropuerto. 1. No se ha podido definir la titularidad de los propietarios de los predios delos árboles ubicados en los barrios Siete de Agosto, San Francisco y Loma de Vidrio. Como resultado, se tiene solo 40% de las autorizaciones requeridas en estos barrios para solicitar el permiso previo. 2. Hay diecisiete predios con matrícula inmobiliaria desconocida que están en la consulta predial a nombre de EDURBE e INURBE, empresas publico privadas del Distrito de Cartagena y la Gobernación de Bolívar; se requiere contacto con ellos a fin de obtener autorizaciones e iniciar gestión para expedición de Certificados de Libertad y Tradición. 3. Hay un predio que tenemos duda de si es jurisdicción de EPA Cartagena o CARDIQUE, se radico solicitud de consulta y aclaración, aunque aún nohemos obtenido respuesta.
	Ejecución en Santa Marta	4	4	En el periodo el contratista ejecuto las siguientes actividades: • Realizó socialización del proyecto con el personal interno de la Aerocivil. • El contratista realizo radicación de solicitud de permiso de poda. • El contratista ejecuto las actividades programadas al 100%.

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.	
NUMERO DEL CONTRATO	22001098 H3 2022
CONTRATANTE	ORDEN DE SERVICIO
CONTRATISTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT. 899999059-3
OBJETO	23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTACULOS VISUALES EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE
VALOR	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($224.549.281) INCLUIDO IVA.
VALOR ADICIONAL	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($37.749.700, oo) INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($262.298.981) INCLUIDO IVA.
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES
PLAZO	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	23/06/2022
FECHA DE TERMINACION	23/09/2022
ACTA DE MODIFICACION (ADICION EN TIEMPO).	DOS (2) MESES – 14/9/2022
ACTA DE MODIFICACIÓN 2 (ADICION EN TIEMPO).	(20) DIAS MAS - 13 /12/2022.
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES (20) DIAS
FNUEVA FECHA DE TERMINACION	13/12/2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ, Auxiliar II Infraestructura.

2. FUENTES DE FINANCIACION.					
FUENTE	**No**	**VALOR**	**FECHA**		
			DÍA	**MES**	**AÑO**
disponibilidad presupuestal SIIF	16022	$ 232.553.257	27	04	2022
R.P SIIF	41922		21	06	2022
R.P SIIF	82922	$ 37.749.700	15	11	2022

Nota: los pagos a que se obliga **LA AEROCIVIL** por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja **(PAC).**

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

3. GARANTIAS ACTUALIZADAS.

PÓLIZAS DE GARANTÍAS: Aprobación de Garantías: **XX/XX/XXXX**

PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA			
Aseguradora: BERKLEY COLOMBIA SEGUROS – NIT. 900814916-1	Póliza No**: 58690**	Certificado Modificatorio	**2**
DESCRIPCION DEL RIESGO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento.	$ 52.459.796,20	15/06/2022	14/04/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	$ 52.459.796,20	15/06/2022	14/12/2025
Calidad del servicio y/o de los elementos.	$ 52.459.796,00	15/06/2022	14/06/2023
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Aseguradora: : BERKLEY COLOMBIA SEGUROS – NIT. 900814916-1	Póliza No: **17495**	Certificado Modificatorio	**2**
DESCRIPCION DEL RIESGO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Predios Laborales, y Operaciones	$ 200.000.000	24/11/2022,	14/12/2022.

4. ALCANCES DEL CONTRATO.

Con el desarrollo del Contrato, se logrará:

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a realizar el "23200C1438 REALIZAR LA TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OSBTACULO VISUAL EN EL AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORTE", cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Formato 7 Propuesta Económica, 3. Especificaciones Técnicas, 4. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos con cantidades, calidades y especificaciones técnicas allí descritas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA: ejecutará el objeto contractual en los siguientes aeropuertos:

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

- Aeropuerto Internacional Alfonso López de Valledupar.
- Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias.
- Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Santa Marta.
- Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha.

5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutadas a la fecha del presente informe de avance, las podemos reunir de la siguiente forma:

- **AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA (AVANCE 14%).**

En este lugar de ejecución se llevaron a cabo las siguientes actividades:

INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO TALA Y PODA TECNICA DE INDIVIDUOS ARBOREOS QUE OBSTACULIZAN LA VISIBILIDAD EN EL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ CARTAGENA BOLIVAR
AGOSTO 2022

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

En el área de influencia a 160 metros a la redonda del aeropuerto Rafael Nuñez los habitantes de las Comunidades siete de agosto, San francisco y Loma de Vidrio durante el tiempo de estadía en el territorio han procurado la siembra y conservación de árboles que les ha permitido obtener beneficios. La existencia de dichos individuos arbóreos tiene muchos años de permanencia en el sitio, sin embargo, existen determinado número de árboles que requieren que se les haga control y vigilancia en periodos determinados porque el desarrollo y crecimiento natural se ha convertido en un obstáculo para las actividades del aeropuerto.

Cabe anotar, que un árbol puede ser considerado como un obstáculo si se encuentra dentro de la superficie limitadora o impide la visual desde la torre de control. (La altura del individuo considerando la topografía de la zona afectaría directamente a la seguridad operacional del aeropuerto).

En la fase de despegue o de aproximación en los aeropuertos, se tiene un grado de complejidad para las aeronaves en condiciones normales. Si a esta condición normal, le sumamos obstáculos que penetran o sobresalen de las superficies protegidas para los ascensos iniciales o de aproximación, se aumenta la complejidad de la operación llevando a las aeronaves a realizar maniobras críticas para la seguridad de las mismas y los pasajeros.

En el caso de obstáculos arbóreos que impiden la línea de visión desde la torre de control exponen los siguientes eventos: autorización para aterrizar/despegar con la pista ocupada, retraso en la reacción de los servicios de emergencia (SEI) en caso de CFIT, RE, Imposibilidad de reaccionar ante un evento de interferencia ilícita en las cabeceras e Imposibilidad para identificar incursiones en pista

de semovientes, personas o vehículos no autorizados.

Por lo anterior, se hace necesario mantener dichas áreas libres de obstáculos, con el fin de que las aeronaves en su fase de despegue o aproximación, puedan sobrepasar los obstáculos que estén cercanos a la pista y evitar accidentes, así como prestar el servicio dentro de los márgenes aceptables de seguridad.

En este sentido, se requiere realizar un tratamiento silvicultural (poda o tala) de la primera sección (aproximadamente 1500 m) de la superficie de aproximación y de transición como del polígono que impide la visual desde la torre hacia las cabeceras de las pistas con el fin intervenir los individuos arbóreos que penetran dichas superficies o impiden la visual.

Dentro de los requisitos previos para la intervención de los individuos arbóreos identificados que ameritan poda o tala es fundamental que se lleve a cabo en la etapa inicial del proyecto el proceso de divulgación y socialización personalizada y grupal a los beneficiarios del proyecto de las Comunidades en los barrios de Crespo, Siete de Agosto, San Francisco y Loma de vidrio. Así mismo, se debe obtener la autorización del titular del predio de los permisos para la intervención, previo al trámite de solicitud de aprovechamiento ante la Autoridad Ambiental, según sea el caso y la documentación que compruebe que realmente es el propietario de la vivienda y por ende, no surjan inconvenientes.

2. INTRODUCCION

Desde la primera semana del mes agosto del presente año, se procedió con el recorrido de las Comunidades a intervenir. En primera instancia se contactaron a los líderes representantes de las Comunidad de: Crespo, 7 de agosto, San Francisco y Loma de Vidrio, se les hizo la presentación del proyecto relacionada con los beneficios y las etapas que se requieren para la ejecución. Se mostraron con disposición para respaldar este tipo de actividades que favorecen a los moradores de los barrios mencionados.

La metodología de trabajo que se viene implementando en este proyecto son visitas a los predios privados donde se encuentran los individuos arbóreos georreferenciados e identificados en el mapa. El acercamiento a cada familia tiene como finalidad orientar al propietario o a la persona que actualmente se encuentra como responsable del predio (administrador, tenedor o poseedor) sobre el proyecto y los requisitos que son indispensables para que el contratista proceda con las labores de intervención de tala y/o poda técnica según corresponda.

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

Se efectuó la programación y proyección de las visitas y se viene avanzando en las comunidades de 7 de agosto, San Francisco y Loma de vidrio.

3. PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO:

Con apoyo cartográfico e información catastral georreferenciada, se identifica la ubicación de cada individuo arbóreo a intervenir haciendo uso de herramientas digitales como Google Earth Pro y el Software ArcGis10.8.

Con insumos cartográficos obtenidos y generados durante esta etapa, se realiza una primera clasificación por ID de Árbol relacionado en el Inventario forestal entregado y la ubicación en cada barrio, obteniendo la siguiente clasificación:

- **Barrio Crespo:**

 - 139 individuos a intervenir
 - 33 predios identificados previamente
 - 48 individuos para manejo silvicultural de Tala
 - 97 individuos para manejo silvicultural de poda.

 Adicionalmente hay un predio clasificado como Rural, junto a la pista, sobre la avenida Santander, colindando con las compuertas de La Bocana, en la desembocadura de la Ciénaga de la Virgen al mar. Este predio incluye 6 individuos, y se ha identificado este predio como predio 34, y se incluye en l lista del barrio de Crespo por la cercanía. Este predio es rural, y se sospecha, es el único predio del proyecto que está fuera de la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, ya que la Autoridad Ambiental tiene jurisdicción en casco urbano.
 A lo anterior se proyecta oficio aclaratorio para radicar en la oficina de atención al Ciudadano del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena; la radicación de este oficio de solicitud puede ser radicado personalmente o vía correo electrónico al correo de Atención al Ciudadano – EPA Cartagena <atencionalciudadano@epacartagena.gov.co> y Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible de EPA Cartagena <subtecnica@epacartagena.gov.co>
 Lo anterior dejando en el Barrio Crespo:
 - 145 individuos a intervenir
 - 34 predios identificados previamente
 - 50 individuos para manejo silvicultural de Tala
 - 101 individuos para manejo silvicultural de poda.

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

- **Barrio Siete de Agosto:**
 - 37 individuos a intervenir
 - 22 predios identificados previamente
 - 4 individuos para manejo silvicultural de Tala
 - 33 individuos para manejo silvicultural de poda.

- **Barrio San Francisco*:**
 - 45 individuos a intervenir
 - 21 predios identificados previamente
 - 13 individuos para manejo silvicultural de Tala
 - 32 individuos para manejo silvicultural de poda.

*Nota: El barrio Loma de vidrio, reconocido por la comunidad no aparece como barrio registrado formalmente en la capa (shp) dispuesta por la Alcaldía de Planeación del Distrito de Cartagena; lo evidenciado en campo demuestra que el barrio que la comunidad reconoce como "Loma de Vidrio" hace parte del Barrio llamado "San Francisco".

Se generan salidas gráficas de barrio y a detalle de cada predio, para corroborar información en campo y realizar los respectivos ajustes encontrados en terreno comparado con lo reportado e identificado previamente.

Se genera un documento con la información anterior. A modo resumen se presentan las siguientes salidas gráficas generales por barrio:

Ilustración 1. BARRIO CRESPO
34 PREDIOS – 145 INDIVIDUOS (50 TALAS – 101 PODAS)



INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

Ilustración 2. BARRIO SIETE DE AGOSTO
22 PREDIOS – 37 INDIVIDUOS (4 TALAS – 33 PODAS)

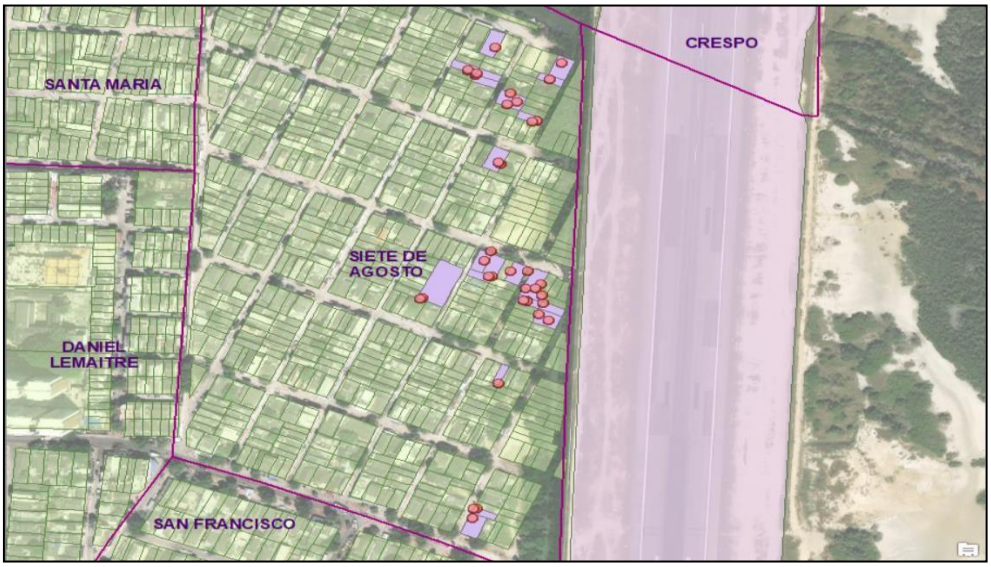


Ilustración 3. BARRIO SAN FRANCISCO
21 PREDIOS – 45 INDIVIDUOS (13 TALAS – 32 PODAS)



INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

4. SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO:

En términos generales durante el acercamiento a las Comunidades se concluyó que, de los 22 predios privados mencionados anteriormente, en barrio 7 de agosto no se detectaron casos de rechazo hacia el proyecto mientras que en la comunidad loma de vidrio se efectuaron las visitas a los 15 predios privados siguiendo la relación de los mapas generados y se corroboro que solamente un beneficiario del proyecto se mostró reacio con las intervenciones previstas para los árboles en su predio.

Hasta la fecha se realizaron todas las visitas de los predios privados de la Comunidad siete de agosto, San Francisco y Loma de Vidrio y en su mayoría atendieron al equipo asesor del contratista GEIM, los propietarios, en otros casos eran los Tenedores o poseedores, también hallamos dos predios a cargo de administradores.

5. ESTRATEGIAS PARA LA GESTION COMUNITARIA:

- Reunión con los líderes y representantes de la veeduría de la Comunidad de Siete de agosto y San Francisco, se les asesoro sobre el proyecto y se les resolvieron sus inquietudes, logrando obtener el respaldo de las figuras de autoridad de las Comunidades.

- Se recibió apoyo y acompañamiento por parte de dos líderes de la comunidad de San Francisco y Loma vidrio durante la labor de las visitas en los predios privados teniendo en cuenta que esa estrategia genera mayor confianza en los moradores.

- Los recorridos en los sectores contemplados en el proyecto de siete de agosto, San Francisco y Loma de vidrio ameritaron el respaldo del equipo de seguridad de la AEROCIVIL y la presencia permanente de los líderes teniendo en cuenta el contexto de dichas comunidades con problemáticas de inseguridad, violencia, pandillas, consumo de SPA, etc.

RESULTADO:

- Actualización de la base de datos de los beneficiarios del proyecto de tala y poda técnica de la Comunidad de Siete de agosto, San Francisco y Loma de Vidrio.
- Actualización de los mapas de las comunidades a intervenir del Siete de agosto, San Francisco y Loma de Vidrio.
- Ajustes en las cedulas catastrales de cada predio de las comunidades en mención.

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

6. PROYECCION DEL PROYECTO PARA LA SEGUNDA ETAPA

- Divulgación y socialización a los propietarios, tenedores, poseedores y administradores de los predios privados de las Comunidades de siete de agosto, san francisco y loma de vidrio sobre el proyecto, quienes reconocieron los beneficios que ofrece este tipo de actividades en los sectores para la comunidad en general y por ende también se favorezca el aeropuerto.

- Aceptación y aprobación del proyecto por la mayoría de los beneficiarios de las intervenciones de Tala y poda técnica en los predios privados de las tres comunidades de: siete de agosto, san francisco y loma de vidrio.

7. RESIDENTES CON DOCUMENTACION COMPLETA AL 80 % PARA EL TRÁMITE DE LAS INTERVENCIONES DE TALA Y PODA TECNICA DE LA COMUNIDAD 7 DE AGOSTO:

NOMBRES COMPLETOS	DIRECCION	OBSERVACIONES
Candelaria Colon Julio	Predio 4 comunidad siete de agosto	Se obtuvo copia de cedula de ciudadanía, la copia de la minuta de posesión o copia de cedula del propietario fallecido y la firma de permiso para las intervenciones.
Nestor Villalobos Lorduy	Predio 5 comunidad siete de agosto	
Leisy Cardales Castillo	Predio 8 comunidad siete de agosto	
Blanca Rosa Cantillo Villalobos	Predio 11 comunidad siete de agosto	
Pedro Jose Blanquiceth Maldonado	Predio 13comunidad siete de agosto	
Gustavo Adolfo Tatis Jaraba	Predio 15 comunidad siete de agosto	
Blanca Rosa Cantillo Villalobos	Predio 16 comunidad siete de agosto	
Katia Margarita Junco De La Barrera	Predio 17 comunidad siete de agosto	
Angel Maria Coa Coa	Predio 20 comunidad siete de agosto	
Astolfo Lee Pitalua	Predio 22 comunidad siete de agosto	

8. RESIDENTES CON DOCUMENTACION AL 80 % PARA EL TRÁMITE DE LAS INTERVENCIONES DE TALA Y PODA TECNICA DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO

NOMBRES COMPLETOS	DIRECCION	OBSERVACIONES
GREIDA ISABEL ROMAN CORTES/	Predio 4 San Francisco	Se obtuvo copia de cedula de ciudadanía, la copia de la minuta de posesión o copia de cedula del propietario fallecido y la firma de permiso para las intervenciones.
DORIS CASTRO HERNANDEZ	Predio 9 San Francisco	

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

9. RESIDENTES CON DOCUMENTACION AL 80 % PARA EL TRÁMITE DE LAS INTERVENCIONES DE TALA Y PODA TECNICA DE LA COMUNIDAD DE LOMA DE VIDRIO:

NOMBRES COMPLETOS	DIRECCION	OBSERVACIONES
Silvia Agustina Torres Poveda	Predio 19 Comunidad Loma de vidrio	Se obtuvo copia de cedula de ciudanía, minuta de posesión y firma del permiso de la intervención.

10. LOTES EN PREDIOS PRIVADOS

Durante el recorrido se identificó que existen varios lotes y en la que los residentes del sector reiteraron que el dueño de dichos predios es la AEROCIVIL, por lo tanto, se notifican en detalle para que se coordine con el responsable de la entidad en mención el trámite de las autorizaciones siguiendo los requerimientos. Se presentan a continuación:

N°	PREDIO	INTERVENCION	BARRIO
1	9	PODA	7 DE AGOSTO
2	5	PODA Y TALA	SAN FRANCISCO
3	6	PODA	SAN FRANCISCO
4	7	PODA	SAN FRANCISCO
5	12	PODA	SAN FRANCISCO

11. DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA ETAPA INICIAL DEL PROYECTO

Durante el recorrido en las comunidades de Siete de Agosto, San Francisco, Loma de Vidrio y Crespo se han presentado una serie de obstáculos que han atrasado la primera etapa del proyecto y se explican en detalle las diversas causas.

- **Propietarios ausentes:**

 Cabe anotar, que durante el proceso de acercamiento a los predios privados se encontró el inconveniente de varios propietarios que no se encuentran en su vivienda y hasta la presente no se han podido contactar. Se hizo entrega del oficio de presentación del proyecto y se brindó asesoría al familiar o encargado que atendió la visita y se le proporcionó teléfono de contacto de la trabajadora social de la empresa contratista GEIM, pero no se han comunicado.

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

La información se relaciona a continuación:

Atendió la visita y Asesoría	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
Rafael Fortith(trabajador de la Discoteca)	Predio 2 Comunidad siete de agosto	Pendiente firma de autorización y documentos. Administrador: José Melendez, el dueño es Cristian de viaje.
Francisca Simarra (hermana del propietario	Predio 16 comunidad Loma de vidrio	Pendiente firma de autorización y documentos. de Juan Carlos Simarra Polo(Propietario) Ausente)
Nair Riveiro (inquilina)	Predio 19E Loma de vidrio	Facilito los datos de contacto de la propietaria Anacely Tapia, pero no se ha podido localizar Pendiente firma de autorización y documentos.
SIRIS DE AVILA BELLO(Administradora) Luis Eduardo Padilla Diaz(propietario)	Predio 21 Loma de vidrio	La Administradora facilito copia de cedula del prop. Certificado de libertad y tradición. Pendiente la firma de autorización de permiso del prop.
Yaneisis Paola Villalobos Morales	Predio 17 Comunidad 7 de agosto	Pendiente firma de autorización y copia de la cedula, la madre de la prop. Facilito la minuta de propiedad.

Estas visitas deben ser programadas vía telefónica con los números de contacto que nos proporcionó el familiar o encargado. Cuando se obtenga respuesta se hará nuevamente acercamiento a los predios con el propósito de brindar orientación en forma presencial a los responsables o dueños del predio y así obtener la autorización para inicio del trámite de autorización a la intervención en el predio y la documentación como requisitos para el avance del proyecto.

- **Negación de tres propietarios a las intervenciones de poda y/o tala en la comunidad San Francisco y Loma de Vidrio**

En la Comunidad de San Francisco se identificaron dos (2) casos de propietarios que firmaron el permiso para el trámite de tala y poda técnica y en los siguientes días se retractaron de dicha autorización.

En la comunidad de Loma de Vidrio se identificó un caso de un propietario que no firmo la autorización de permiso y no facilito la documentación.

Cabe señalar, que se les brindo asesoría personalizada y se les hizo entrega del oficio de presentación del proyecto, pero aun así se mantienen en la postura de no permitir la intervención de los árboles que se encuentran al interior de sus predios porque según tienen sus justificaciones. A continuación se especifican cada caso.

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

N°	NOMBRES COMPLETOS	INTERVENCION	DIRECCION
1	DALIDA CHICO GONZALEZ	PODA	San francisco Predio 10
2	JOSE HERNANDEZ CASTILLA	TALA Y PODA	San francisco Predio 11
3	RAFAEL CAMPILLO ORTIZ	PODA	Loma de vidrio Predio 19D

- CASO 1:

La señora DALIDA CHICO HERNANDEZ residente del predio 10 (según el mapa) de la Comunidad de San Francisco durante la visita efectuada el día 11 de agosto se mostró con buena actitud hacia el proyecto y permitió el ingreso al predio para la demarcación nuevamente de los árboles y firmo la autorización de autorización de poda del árbol. La señora manifestó que el propietario del predio era su esposo el señor ADOLFO SIERRA quien falleció. Cabe anotar, que en la fecha no hizo entrega de la documentación, sugirió que en los siguientes días.

En la fecha de 12 de agosto se realizó nuevamente la visita para adjuntar los documentos pendientes, pero en esta ocasión argumento que se retractaba de dicha autorización debido a que *"no quiere que sus árboles sean tocados en lo absoluto"*, se le trato de motivar para que accediera, sin embargo, se mantuvo en su postura de negación. Se reprogramo una tercera visita en el predio el día 18 de agosto del presente año para elaborar un acta y dejar constancia y se negó a firmarlo ya que considera que debe hacerlo en presencia de un familiar.

COMPROMISO: Elaborar un escrito de No autorización para que haya una evidencia, se coordinara la visita en la cuarta semana del mes de agosto en la que esté presente un pariente de la señora Chico.

- CASO 2:

El señor JOSE HERNANDEZ CASTILLA residente del predio 11 (según el mapa) de la Comunidad de San Francisco, en la visita que se realizó el día 11 y 12 de agosto recibió la asesoría del proyecto y el oficio de presentación y se mostró con aceptación y facilito los documentos que se requieren para el trámite en cuestión de: copia de cedula de ciudadanía y minuta de posesión y firmo la

autorización de permiso de la intervención de poda y tala; sin embargo, en los siguientes días el líder informo que el señor Hernandez llego hasta su vivienda para expresarle que *"ya no iba a autorizar los trabajos de los árboles en su predio por parte de la AEROCIVIL".*

Durante el recorrido el señor nos abordó y explico que las causas de su negación es que colocará como condición que la AEROCIVIL le ofrezca una compensación monetaria y solo así podrá aceptar las intervenciones previstas. Se elaboró un acta de reunión.

- CASO 3:

El señor RAFAEL CAMPILLO ORTIZ residente del predio 19D (según el mapa), de la comunidad Loma de Vidrio, durante la visita que se efectuó el día 17 de agosto del año en curso manifestó que en la fecha no autorizara las intervenciones de los árboles en su predio porque eventualmente *"él se encarga de buscar personal que le hace las podas a sus árboles y además agrego que si permitirá las podas por parte de Aerocivil, pero después de las cosechas"*. Añadió que *"el reside en el sitio antes de la construcción del aeropuerto y además expreso que cuando realizaron el inventario forestal no le anunciaron que era para intervenir silviculturalmente los individuos arbóreos".*

- **Documentación incompleta en la comunidad:**

Durante la etapa de recepción de los documentos se presentó la dificultad que algunas personas en calidad de tenedor o poseedor no presentaron minuta de posesión, acta de posesión, escritura pública, impuesto predial, certificado de tradición y libertad o algún documento que acredite su relación con el predio, y tampoco la copia de cedula de ciudadanía, según por diversas causas algunos argumentaron que la minuta de posesión la tiene guardada otro familiar, otros que la tiene su expareja y reside en otro lugar y no tienen teléfono de contacto

Se relacionan en detalle cada caso:

- Barrio Siete de Agosto:

NOMBRES	DIRECCION	OBSERVACIONES

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

Jose Guillermo Balseiro Rios	Predio 1 comunidad 7 de agosto	No tienen documento de propiedad del predio (funciona un taller de carros).Según el predio es de la AEROCIVIL
Estefanía Ríos	Predio 7 Comunidad 7 de agosto	Según la dueña del predio falleció y ellos compraron pero no tienen minuta.
Edwin Movilla Murillo	Predio 10 de la Comunidad siete de agosto	Pendiente minuta de posesión
Georgina Del Carmen Maldonado Morales	Predio 12 de la comunidad siete de agosto	La propietaria vive en otro lugar y no ha podido obtener los documentos requeridos.
Jorge Luis chiquillo	Predio 18 y 19 comunidad siete de agosto	El propietario falleció y la minuta de posesión la tiene la madrastra y no tiene contacto por conflicto en las relaciones.

- Barrio San Francisco:

NOMBES COMPLETOS	DIRECCION	OBSERVACIONES
Luis Manuel Rodríguez Saenz	Predio 1 san francisco	La minuta a nombre de su madre biológica quien falleció, agrego que es difícil gestionar ese documento.
Alfredo Julio Ortiz	Predio 2 San Francisco	DILSA PADILLA M es la propietaria del predio, quien reside en el barrio la María y la familia no quiso facilitar los documentos que se solicitaron.
Julio Cesar Muñoz García	Predio 3 de la Comunidad de San Francisco	Pendiente minuta de posesión
Osiris María Molina Padilla	Predio 8 Comunidad de San Francisco	Pendiente minuta de posesión.
Esther María Silgado Ruiz	Predio 18 San Francisco	La propietaria era la abuela y falleció hace varios años. No tiene forma de disponer de la minuta de posesión.

- Barrio Loma de Vidrio:

NOMBRES COMPLETOS	DIRECCION	OBSERVACIONES
Leonel Zuñiga Marquez	Predio 14 Comunidad Loma de vidrio	Pendiente minuta de posesión.
Roberto Antonio	Predio 19B Comunidad Loma de vidrio	Minuta de posesión la tiene su expareja en Clemencia. Según no tiene la posibilidad de que le envíen copia o registro fotográfico
Piedad Julio Paez	Predio 13 Loma de vidrio	La minuta la tiene un familiar en el magdalena posibilidad de que le envíen copia o registro fotográfico

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

- **Poseedores que nunca han tramitado minuta de posesión, acta de posesión, escritura pública, impuesto predial, certificado de tradición y libertad o algún documento que acredite su relación con el predio:**

NOMBRES COMPLETOS	DIRECCION	OBSERVACIONES
Oscar Pajaro Cassiani	Predio 15 San Francisco	Las personas que relacione argumentaron que son los dueños de los predios y que viven hace años en esa vivienda, pero no disponen del documento de propiedad. Facilitaron copia de cedula de ciudadanía y firmaron el formato de permiso de la intervención de tala o poda técnica.
Margarita Elena Herrera Colon	Predio 17 San Francisco	
Iveth Villarreal Mendoza	Predio 18A San Francisco	
María De Los Santos Tejedor Buelvas	Predio 19A San Francisco	

- **Cancelación de intervención porque los individuos arbóreos fueron talados por el dueño del predio siete de agosto y San Francisco.**

N°	PREDIO	INTERVENCION	DIRECCION	OBSERVACIONES
1	21	PODA	7 de agosto	ASTOLFO LEE PITALUA informo que El árbol fue talado se obtiene registro fotográfico como evidencia.
2	17	PODA	Loma de Vidrio	Margarita Elena Herrera Colon
3	19C	PODA	Loma de vidrio	SILVERIO MARQUEZ notifico que el árbol fue talado

Se anexa registro fotográfico del predio 21 del barrio siete de agosto



Los arboles ID: 1084 y 1084F1 fueron talados por el responsable del predio, según la decisión de córtalos era que presentaron comején, luego colocaron baldosas.

Se anexa registro fotográfico del predio 17 del barrio Loma de Vidrio

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022



El árbol ID 1304 fue talado por el responsable del predio, según la versión lo tuvieron que hacer para utilizar ese espacio en la construcción de un baño.

Se anexa registro fotográfico del predio 19C de la Comunidad Loma de vidrio



Árbol ID: 1333 Según la versión del señor Silverio Marquez se vio en la necesidad de cortarlo porque estaba muy inclinado.

- **Atraso de la Gestión Social en la comunidad de Crespo:**

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

1. Se estableció contacto con la persona que atendió la visita en la comunidad de crespo,
2. Se les entrego el oficio de presentación del proyecto,
3. Se le brindo asesoría sobre el tema.
4. Se hicieron las gestiones con los encargados o administradores de las casas miliares y del centro recreacional de suboficiales,
5. Se le dio respuesta a la solicitud de obtener un oficio formal del proyecto de tala y poda técnica de los individuos arbóreos a través del correo institucional de la AERCOVIL con fecha 11 de agosto del presente año,
6. Se le notificó a la ingeniera Victoria Arellano funcionaria de la AEROCIVIL por correo que no se ha tenido respuesta para iniciar las labores en dicha comunidad.
7. Se les solicito apoyo para poder avanzar de acuerdo a las fechas establecidas para la etapa de inicio y ejecución del proyecto.

N°	NOMBRES	PREDIO	ATIENDE LA VISITA	DIRECCION	OBSERVACIONES
1		1	CARLOS RODRIGUEZ HOYOS	Centro Recreacional de suboficiales	A la espera de las autorizaciones
2		2			A la espera de las autorizaciones
3	CORPORACION	3			estaba cerrado cuando se efectuó la visita
4	CASA MILITAR	4	Manfret Diaz	CASAS MILITARES 72 - 154	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
5	CASA MILITAR	5	Manfret Diaz	CASA 153, CASA 156CASA 157CASA 158, CASA 160, CASA 162 y CASA 164	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
6	CASA MILITAR	7	Manfret Diaz	CAPILLA	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
7	CASA MILITAR	6	Manfret Diaz	CASA 148	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
8	CASA MILITAR	8	Manfret Diaz	EL PARQUE DEL COLEGIO y DISPENSARIO HOSPITAL	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
9	CASA MILITAR	9	Manfret Diaz	EL COLEGIO	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
10	CASA MILITAR	10	Manfret Diaz		A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
11	CASA MILITAR	11	Manfret Diaz	CASA 100	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
12	CASA MILITAR	12	Manfret Diaz	CASA 88	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
13	CASA MILITAR	13	Manfret Diaz		A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
14	CASA MILITAR	14	Manfret Diaz	CASA 66	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
15	CASA MILITAR	15	Manfret Diaz	CASA 75	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
16	CASA MILITAR	16	Manfret Diaz	CASA 81	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
17	CASA MILITAR	17	Manfret Diaz	CASA 67	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.

18	CASA MILITAR	18	Manfret Diaz	CASA 93	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
19	CASA MILITAR	19	Manfret Diaz	CASA 105	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
20	CASA MILITAR	20	Manfret Diaz	CASA 98	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
21	CASA MILITAR	21	Manfret Diaz	CASA 109	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
22	CASA MILITAR	22	Manfret Diaz	CASA 108	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
23	CASA MILITAR	23	Manfret Diaz	CASA 102	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
24	CASA MILITAR	24	Manfret Diaz	CASA 96	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
25	CASA MILITAR	25	Manfret Diaz	CASA 90	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
26	CASA MILITAR	26	Manfret Diaz	CASA 84	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
27	CASA MILITAR	27	Manfret Diaz	CASA 78	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
28	CASA MILITAR	28	Manfret Diaz	CASA 107	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
29	CASA MILITAR	29	Manfret Diaz	CASA 101	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
30	CASA MILITAR	30	Manfret Diaz	CASA 95	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
31	CASA MILITAR	31	Manfret Diaz	CASA: 122, CASA: 121, CASA:120, CASA:119, CASA:118,CASA:116, CASA 115, CASA 114, CASA 113, CASA 112, CASA 111 Y CASA 69	A la espera de las autorizaciones por parte del teniente Castañeda.
32	AEROCIVIL	32			El vigilante informo que el predio es propiedad de la AEROCIVIL.
33	PUERTO TURISTICO	33	MARIA CABARCAS		espera de las autorizaciones
34	ELIAS TEJEDOR RODRIGUEZ	34	SAMUEL OTALORA		A la espera de las autorizaciones

12. PROYECCIÓN PLAN DE ACCIÓN FALTANTE PARA DAR INICIO AL TRAMITE DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

12.1. Enviar el correo electrónico solicitando aclaración del predio 34 del barrio Crespo, para identificar si es jurisdicción de EPA Cartagena o de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

12.2. Según el Decreto 1076 de 2015, *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y de Desarrollo Sostenible",* en su Libro 2, de Reglamento del Sector Ambiente, Parte 2, de Reglamentaciones, 2 de Biodiversidad, Capítulo 1, del recurso Flora, Sección 3, de Clases de Aprovechamiento Forestal y sección 9 – Del aprovechamiento de Árboles Aislados, decreta como requisito para el trámite de

solicitud de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental competente que en solicitudes de autorización de aprovechamiento de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario deberá estar debidamente autorizado por el titular del predio.

Ibidem, se señala como requisito acreditar la propiedad del predio mediante Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de solicitud del registro.

Es por lo anterior que se hace necesario la emisión de generar los Certificados de Tradición y Libertad a los Predios faltantes relacionados a continuación; así mismo corroborar que se tienen las autorizaciones de los titulares de los predios según conste como titular el documento en mención.

A continuación, se relacionan la cantidad de predios pendientes de este documento, a fin de emitir certificado de libertad y tradición:

BARRIO	PREDIOS CON CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN	PREDIOS FALTANTES DE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN
Crespo	0	35
Siete de Agosto	0	21
San Francisco (Incluido el barrio Loma de vidrio)	1	26
TOTAL	1	82

12.3. Ingreso a predios faltantes del barrio Crespo (34 predios) para identificación de los 135 individuos a intervenir

12.4. Socialización y divulgación del proyecto y consecución de autorizaciones de residentes y titulares para iniciar trámite de aprovechamiento forestal en barrio Crespo.

12.5. El día 29/09/2022 la EPA emitió la Liquidación Nº 6654 para el trámite expuesto en el presente informe por un valor de $ 57.681.000.



Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena
Nit 806013999-2
Subdirección Administrativa y Financiera
Manga Calle 4 AVENIDA EDIFICIO SEAPORT
Liquidación Nº 6654

FECHA:	29/09/2022
CONCEPTO:	Aprovechamiento Forestal
CANCIONES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CEDULA O NIT:	899.999.059
CORREO	wilmer.guerrero@aerocivil.gov.co
TELÉFONO:	3214254697 DIRECCIÓN Bogota,Av. Eldorado #103-15

VALOR DE LA TARIFA SEGÚN RESOLUCION 107 de 2021			$ 261.000
	Nº ARBOLES	221	TOTAL $ 57.681.000

CONSIDERACIONES
Categorización de profesionales con base en la Resolución 1280 de 2010 del MAVDT y afectados por un factor multiplicador
Factor de administración de acuerdo a la resolución 212 de 2004 del MAVDT
Esta suma deberá consignarse en la Cuenta de Ahorros No. 433004000033-0 del Banco GNB sudameris, a favor del EPA Cartagena.
Para efectos de acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario deberá presentar original del recibo de consignación, y entregar copia del mismo, dentro de los
Favor no hacer retención por ningún concepto, somos no contribuyentes Según Art. 23 Art 369 y Ley 633 de 2000, Art. 5

CONCEPTO
LIQUIDACION DE EVALUACION PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 221 ARBOL(ES) DEL TRAMITE EXT-AMC-22-0098926

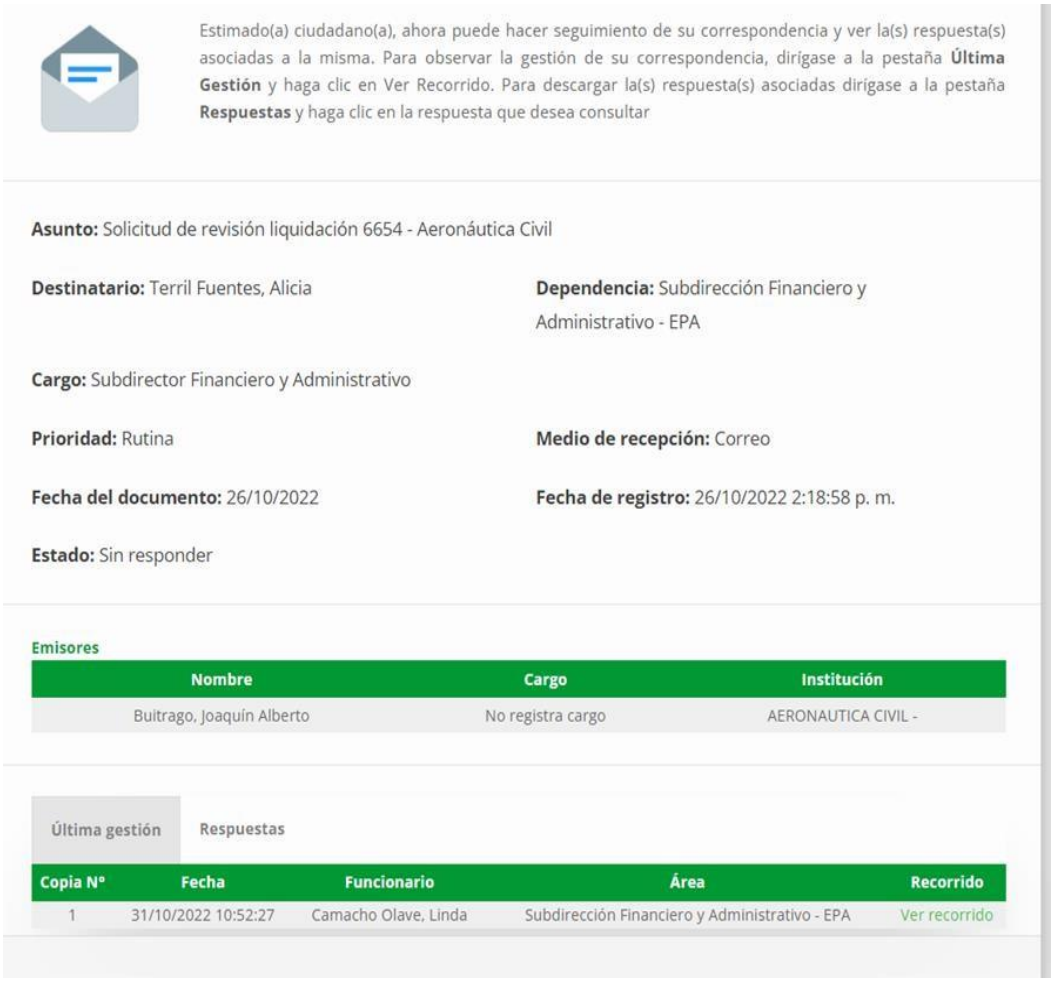
JOHN JAIRO ZAMBRANO RAMOS
Elaborado Por

ALICIA TERRIL FUENTES
Subdirectora administrativa y financiera
VoBo

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

12.6. Desde el día 26/10/2022 se hizo la reclamación pertinente ante la EPA y se pidió la reliquidación ya que la labor que se va ha realizar es completamente técnica y de urgencia hecha por otro Ente del Orden Nacional por tal motivo el valor es exagerado.

12.7. No hay hasta el momento respuesta de la EPA a la solicitud enviada, me permito anexar captura de pantalla al seguimiento que se puede hacer virtualmente al tramite el dia de hoy 29-11-2022.



Estimado(a) ciudadano(a), ahora puede hacer seguimiento de su correspondencia y ver la(s) respuesta(s) asociadas a la misma. Para observar la gestión de su correspondencia, dirígase a la pestaña **Última Gestión** y haga clic en Ver Recorrido. Para descargar la(s) respuesta(s) asociadas dirigase a la pestaña **Respuestas** y haga clic en la respuesta que desea consultar

Asunto: Solicitud de revisión liquidación 6654 - Aeronáutica Civil

Destinatario: Terril Fuentes, Alicia

Dependencia: Subdirección Financiero y Administrativo - EPA

Cargo: Subdirector Financiero y Administrativo

Prioridad: Rutina

Medio de recepción: Correo

Fecha del documento: 26/10/2022

Fecha de registro: 26/10/2022 2:18:58 p. m.

Estado: Sin responder

Emisores

Nombre	Cargo	Institución
Buitrago, Joaquín Alberto	No registra cargo	AERONAUTICA CIVIL -

Última gestión | Respuestas

Copia Nº	Fecha	Funcionario	Área	Recorrido
1	31/10/2022 10:52:27	Camacho Olave, Linda	Subdirección Financiero y Administrativo - EPA	Ver recorrido

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

CRONOGRAMA ACTIVIDADES
AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ CARTAGENA

PROYECTO TALA Y PODA TECNICA DE ARBOLES QUE SON OBSTACULOS VISUALES EN EL AEREOPUERTO RAFAEL NUÑEZ CARTAGENA - BOLVAR 2022

FECHA: AGOSTO Y NOVIEMBRE DEL 2022

	FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	RESPONSABLES:
1	1 y 2 semana de Agosto	Loma de Vidrio y San Francisco	*Reunion con los lideres de la Comunidad de LOMA DE VIDRIO y de SAN FRANCISCO para la presentacion y socializacion del proyecto que se va a implementar en el area de influencia. *Recorrido en la Comunidad de Loma de Vidrio y San Francisco con el equipo de Trabajo para las visitas en el medio familiar de los propietarios de los predios donde esta previsto la tala y/o poda de arboles. *Socializacion personalizada a los propietarios de los predios donde se va a intervenir. *Recoleccion de los documentos relacionada con los permisos de los propietarios en predios privados y demas que se requieran. *Organizacion de la documentacion. *Solicitud de los permisos ante la autoridad Ambiental EPA del sector Loma de Vidrio y San Francisco.	*Ingeniero Forestal: Luis Felipe Garcia *Trabajadora Social: Marja Cervantes Espinosa.
3	2 y 3 semana de agosto	Comunidad de 7 de Agosto y Crespo	*Reunion con los representantes de las organizaciones de base de la Comunidad de 7 DE AGOSTO y CRESPO para la presentacion y socializacion del proyecto que se va a implementar en el area de influencia. *Recorrido en las Comunidades de 7 DE AGOSTO y CRESPO con el equipo de Trabajo para las visitas en el medio familiar de los propietario de los predios donde esta previsto la tala y/o poda de arboles. *Socializacion personalizada a los propietarios de los predios donde se va a intervenir. *Recoleccion de los documentos relacionada con los permisos de los propietarios en predios privados y demas que se requieran. *Organizacion de la documentacion. *Solicitud de los permisos ante la autoridad Ambiental EPA del sector 7 de agosto y Crespo.	*Ingeniero Forestal: Luis Felipe Garcia *Trabajadora Social: Marja Cervantes Espinosa.
4	1, 2 y 3 semana de Septiembre	Predios de las casas militares en el barrio de Crespo	Dentro de los requisitos normativos previos para la intervencion de los individuos arboreos identificados que requieren poda o tala requerimos iniciar el trámite de solicitud de autorización de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental; para dicha autorización en predios diferentes a Espacio público, se requiere que el titular de la solicitud, en este caso Aeronáutica civil demuestre que ha sido autorizado por el titular del predio para el trámite en cuestión. Para ello, disponemos del formato de autorización en predios privados enviado adjunto que por medio de la presente comedidamente solicitamos sea diligenciado por quien sostenga la titularidad de los predios que se relacionan a continuación; cada predio requiere autorización por parte del titular y el ingreso a la vivienda para la demarcación de los árboles a intervenir.	
	1, 2 y 3 semana de Septiembre	Loma de Vidrio, San Francisco y Siete deAgosto	•Actualización de la base de datos de los beneficiarios del proyecto de tala y poda técnica de la Comunidad de Siete de agosto, San Francisco y Loma de Vidrio. •Actualización de los mapas de las comunidades a intervenir del Siete de agosto, San Francisco y Loma de Vidrio. •Ajustes en las cedulas catastrales de cada predio de las comunidades en mención. Durante el recorrido en las comunidades de Siete de Agosto, San Francisco, Loma de Vidrio y Crespo se han presentado una serie de obstáculos que han atrasado la primera etapa del proyecto y se explican en detalle las diversas causas. Cabe anotar, que durante el proceso de acercamiento a los predios privados se encontró el inconveniente de varios propietarios que no se encuentran en su vivienda y hasta la presente no se han podido contactar. Se hizo entrega del oficio de presentación del proyecto y se brindó asesoria al familiar o encargado que atendió la visita y se le proporcionó teléfono de contacto de la trabajadora social de la empresa contratista GEIM, pero no se han comunicado	
5	4 semana de Septiembre	Radicacion estudios ante CARDQUE y EPA	RADICACIÓN CARDIQUE 30-09-2022 Solicitud Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados que son obstáculo visual para las actividades de seguridad en el Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de Cartagena. RADICACIÓN EPA 30-09-2022 Solicitud Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados que son obstáculo visual para las actividades de seguridad en el Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de Cartagena. RADICACION VITAL TRAMITES AMBIENTALES 01-10-2022	
	Octubre	Respuestas Corporaciones	05-10-2022 RESPUESTA EPA Y LIQUIDACIÓN N°6654 POR UN VALOR DE $ 57.681.000 26-10-2022 RADICACION SOLICITUD RELIQUIDACION 29-11-2022 SIN RESPUESTA AUN	
6	Noviembre	Ejecucion trabajos	En espera respuesta EPA para poder reprogramar labores	
10				

OBSERVACIONES: la ejecucion del proyecto se condiciona a la expedición de las licencias por parte de las entidades competentes.

NOTA: LOS TRABAJOS SE TERMINARAN DE EJECUTAR EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DIA DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
CONTRATISTA

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

CANTIDADES A INTERVENIR

Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de Cartagena					
1.0	**Tramite de permiso de poda y tala ante la autoridad ambiental**			*** 20.000.000,00**	
1.1	Tramite de permiso de tala y poda ante la autoridad ambiental competente en	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000,00	80%
2.0	**Servicio de tala en predio privado en la ciudad de cartagena de indias**			*** 36.111.875,00**	
2.1	Almendro con altura promedio entre 9 y 12 metros	10	$ 490.000	$ 4.900.000,00	
2.2	Campano con altura promedio de 12 metros	1	$ 435.000	$ 435.000,00	
2.3	Coco con altura promedio entre 5 y 15 metros	20	$ 450.000	$ 9.000.000,00	
2.4	Eucalypto con altura promedio entre 7 y 11 metros	3	$ 435.000	$ 1.305.000,00	
2.5	Laurel con altura promedio entre 7 y 10 metros	3	$ 480.000	$ 1.440.000,00	
2.6	Mamón con altura promedio entre 10 y 14 metros	4	$ 800.000	$ 3.200.000,00	
2.7	Mango con altura promedio entre 9 y 15 metros	9	$ 700.000	$ 6.300.000,00	
2.8	Mataratón con altura promedio de 11 metros	1	$ 520.000	$ 520.000,00	
2.9	Olivo con altura promedio de 12 metros	1	$ 400.000	$ 400.000,00	
2.10	Palma real con altura promedio entre 9 y 14 metros	2	$ 440.000	$ 880.000,00	
2.11	Roble con altura promedio entre 6 y 15 metros	10	$ 717.188	$ 7.171.875,00	
2.12	Trebol con altura promedio de 10 metros	1	$ 560.000	$ 560.000,00	
3.0	**Servicio de poda de formación en predio privado en la ciudad de cartagena de indias de un 30% del fuste**			*** 49.510.000,00**	
3.1	Acacia roja con altura promedio entre 8 y 13 metros	5	$ 285.000	$ 1.425.000,00	
3.2	Aceituno con altura promedio de 12 metros	1	$ 270.000	$ 270.000,00	
3.3	Almendro con altura promedio entre 5 y 16 metros	18	$ 370.000	$ 6.660.000,00	
3.4	Cedro con altura promedio de 11 metros	1	$ 245.000	$ 245.000,00	
3.5	Ceiba bonga con altura promedio entre 5 y 15 metros	6	$ 300.000	$ 1.800.000,00	
3.6	Chirimoyo con altura promedio entre 5 y 12 metros	3	$ 245.000	$ 735.000,00	
3.7	Ciruelo con altura promedio de 8 metros	1	$ 245.000	$ 245.000,00	
3.8	Clemón con altura promedio de 5 metros	1	$ 190.000	$ 190.000,00	
3.9	Coco con altura promedio entre 7 y 14 metros	3	$ 350.000	$ 1.050.000,00	
3.10	Guacamayo con altura promedio entre 13 y 14 metros	2	$ 300.000	$ 600.000,00	
3.11	Guácimo con altura promedio entre 6 y 12 metros	2	$ 410.000	$ 820.000,00	
3.12	Lluvia de oro con altura promedio de 14 metros	1	$ 520.000	$ 520.000,00	
3.13	Mamón con altura promedio entre 6 y 14 metros	14	$ 340.000	$ 4.760.000,00	
3.14	Mango con altura promedio entre 4 y 15 metros	63	$ 300.000	$ 18.900.000,00	
3.15	Mataratón con altura promedio entre 6 y 7 metros	2	$ 90.000	$ 180.000,00	
3.16	Níspero con altura promedio de 13 metros	1	$ 580.000	$ 580.000,00	
3.17	Nomeolvides con altura promedio de 9 metros	1	$ 300.000	$ 300.000,00	
3.18	Olivo con altura promedio de 4 metros	1	$ 150.000	$ 150.000,00	
3.19	Picachu con altura promedio entre 6 y 12 metros	7	$ 240.000	$ 1.680.000,00	
3.20	Roble con altura promedio entre 6 y 13 metros	28	$ 300.000	$ 8.400.000,00	
8.0	**Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales**			*** 9.200.000,00**	
8.2	Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales de la poda y tala realizada en Cartagena de Indias.	1	$ 9.200.000	$ 9.200.000,00	

1. **Ítem 1.3 Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental en Riohacha**

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

(incluye pago por concepto de evaluación ambiental) se cobra un 80% de su valor.

Tales actividades se realizaron acuerdo al siguiente cuadro:

1.1	Tramitedepermisodetalaypodaantelaautoridadambientalcompeteteen	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000,00	$ 16.000.000,00	80%

• AEROPUERTO SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA (AVANCE 100%).

En este lugar de ejecución se llevaron a cabo en su totalidad las siguientes actividades:

1. Ítem **1.3 Tramite de permiso o autorización de poda ante la autoridad ambiental en Riohacha (incluye pago por concepto de evaluación ambiental).**

Tales actividades se realizaron acuerdo al siguiente cuadro:

2. De igual manera en este lugar de ejecución se llevó a cabo las actividades correspondientes al ítem: **7.0 Servicio de poda de formación en el Aeropuerto Almirante Padilla, de un 30% del fuste**. De acuerdo al siguiente cuadro:

6.0	Servicio de poda de formación en el Aeropuerto Simon Bolivar de Santa Marta de un 30% del fuste			
6.1	Acacia con altura promedio de 7 metros	3	$ 90.000	$ 270.000,00
6.2	Guaje con altura promedio de 7 metros	1	$ 90.000	$ 90.000,00
6.3	Mango con altura promedio de 8 metros	2	$ 90.000	$ 180.000,00
6.4	Matarratón con altura promedio de 7 metros	1	$ 90.000	$ 90.000,00
6.5	Trébol con altura promedio de 7 metros	1	$ 90.000	$ 90.000,00
6.6	Trupillo con altura promedio de 5 metros	17	$ 50.000	$ 850.000,00
6.7	Uvita con altura promedio de 7	1	$ 90.000	$ 90.000,00

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

3. finalmente se ejecutó el ítem; **8.4 Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales de la poda realizada en Santa Marta.**

8.0	**Recoleccion, transporte y disposicion final de los residuos vegetales**
8.3	Recoleccion, transporte y disposicion final de los re poda re

- **CAMPAÑA AMBIENTAL CAÑO JUAN ANGOLA (AVANCE 100%).**

5	Campaña ambiental caño Juan Angola	$ 37.000.000	14%	$ 37.000.000	100%

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL CAÑO JUAN ANGOLA EN LA ZONA DE SAN FRANCISCO Y EL SIETE DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA

Mediante la presente, les informamos que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, en aras de apoyar en actividades que favorecen el medio ambiente ejecutara el PROYECTO SOBRE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL CAÑO JUAN ANGOLA" en la que brindara asesoría a los niños y adultos a través de un proceso de sensibilización a una muestra representativa de la población para que ayuden a la conservación del ecosistema que tanto lo amerita en el área del canal" mediante el contrato con el objeto de concientizar a los habitantes de las comunidades de san francisco y el siete de agosto sobre los cuidados que deben seguir para la protección del caño, siendo adjudicado al INGENIERO GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA (GEIM) CONTRATISTA DE LA AERONÁUTICA.

Es fundamental comunicarles que el objeto del contrato busca enseñar y guiar a los niños, niñas y adultos en forma sencilla, práctica y didáctica para que entre todos podamos cuidar el caño juan Angola y así se mejoraran las condiciones ambientales de la zona del caño y se rehabilitara el ecosistema con la recuperación de esos cuerpos de agua.
La metodología de trabajo que se utilizara en este proyecto serán las siguientes: con los adultos se desarrollara un taller de sensibilización dirigida a 50 habitantes de las comunidades de san francisco y siete de agosto y por otra parte, se hará una caminata educativa con una muestra representativa de las escuelas de los barrios en mención, con 50 niño(a) s de 8 a 12 años de edad.

Por lo anterior, se incluirán actividades de participación comunitaria tales como reuniones grupales para que interioricen la importancia de apoyar en el cuidado y conservación del caño y así aportarle al ecosistema. Las campañas ambientales pretenden recuperar, proteger y conservar el caño juan angola y esa medida habrá mejoramiento del cauce y su capacidad hidráulica.
Según sea la necesidad se convocaran las mesas de trabajo que se requieran en el barrio San Francisco y en

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

la comunidad siete de agosto para tratar el tema del cuidado del caño Juan Angola.
Siendo así, se les informa a los líderes, veedores, representantes de las escuelas que, a partir del mes de octubre del presente año, el contratista GEIM iniciará actividades de: socialización del proyecto, de convocatoria, de organización, de la logística con la elección del lugar donde se ejecutará el taller y en apoyo y acompañamiento de los docentes consolidar la propuesta de la caminata, con el permiso y aprobación de los rectores.

Dado que la finalidad del proyecto es mantener el Caño Juan angola en buenas condiciones en el que se recupere y se revitalice y que sea sostenible en el tiempo, para ello, se necesitara que los habitantes de las comunidades de San Francisco y siete de agosto participen, colaboren y se motiven a hacer buen uso del canal. Cabe anotar, que las actividades que se ejecutaran se les recordara todas las acciones que deterioran al caño y que se deben evitar.

ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA CAMPAÑA

1.- CARTILLA



INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

2.- **ROLL UP**



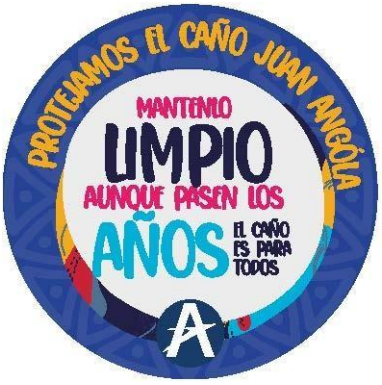
INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

3.- STICKERS













INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

4.- JINGLE

Rescatemos lo nuestro
Más conciencia más vida
Rescatémoos el caño
El caño es vida
Porque ajá ajá ajá
El caño es ma magia
Porque ajá ajá ajá
Nuestro es el caño Juan Angola

Y así pasen los años
Así pasen los días
Mantén limpio el caño
Nuestro caño es vida

ESTE SE ENCUENTRA GRABADO Y MUSICALIZADO

6. CUADROS DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN

CUADRO AVANCE EJECUCION CONTRATO					
No	**AEROPUERTO**	**VALOR**	**%**	**EJECUTADO**	**%**
1	• Aeropuerto Internacional Alfonso López de Valledupar.	$ 55.697.950	21%	$ 55.697.950	100%
2	Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias.	$ 136.638.031	52%	$ 16.000.000	12%
3	• Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Santa Marta.	$ 13.197.100	5%	$ 13.197.100	100%
4	• Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha.	$ 19.765.900	8%	$ 19.765.900	100%
5	Campaña ambiental caño Juan Angola	$ 37.000.000	14%	$ 37.000.000	100%
	TOTALES EJECUTADOS:	$ 262.298.981	100%	$ 141.660.950	54%

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

AVANCE FISICO ACUMULADO:	**54%**

Tiempo Modificado:	**CINCO (5) MESES VEINTE (20) DIAS**
Tiempo Transcurrido Total:	**CINCO (5) MESES (7) DIAS**
Avance Porcentual del plazo de ejecución:	**92.00%**

7. INFORMACION EJECUCION FINANCIERA DEL CONVENIO.

VALOR INICIAL:	**$ 224.549.287**
VALOR ADICIONAL N°1:	**$ 37.749.700**
VALOR TOTAL:	**$ 262.298.987**
DESEMBOLSO ANTICIPO (%):	**N/A**
EJECUTADO INFORME N°1	**$ 69.513.850**
EJECUTADO INFORME N°2	**$ 69.237.100**
AVANCE EJECUTADO :	**$ 138.750.950**
FALTANTE POR EJECUTAR	**$ 123.548.037**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA.

La ejecución financiera del **CONVENIO**, a la fecha del presente informe arroja los siguientes índices: La cifra de ejecución en el período es de: **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 138.750.950) PESOS M/CTE**, equivalente a un porcentaje del **54%,** del valor total del **CONTRATO.**

8. ACTAS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- **FECHA DE INICIO:**

 La ejecución del **CONTRATO**, se inició mediante acta suscrita por los intervinientes el día veintitrés (23) de junio de 2022, con la firma de las partes intervinientes en la misma.

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

- **ACTA MODIFICACION 01 (ADICION EN TIEMPO).**

El día Catorce (14), de septiembre de 2022, se suscribe entre las partes intervinientes del Contrato, el acta por medio de la cual se amplía el término del plazo contractual en **DOS (2) MESES**, estableciendo como plazo definitivo de ejecución; **CINCO (5), MESES**, en concordancia con la solicitud planteada por el contratista a la Aerocivil, en virtud a la necesidad de tramitar y legalizar los permisos de tala y poda ante las autoridades ambiental competente en Cartagena de Indias y Santa Marta, respectivamente, en concordancia con lo solicitado en los pliegos y presupuesto de la contratación, y ofertado por el contratista, así mismo para llevar a cabo de la mejor manera el proceso de socialización y concertación con las comunidades ubicadas alrededor de estos Aeropuertos intervenidos con el contrato, especialmente el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena de Indias.

- **ACTA MODIFICACION 02 (ADICION EN TIEMPO Y VALOR).**

El día Catorce (15), de noviembre de 2022, se suscribe entre las partes intervinientes del Contrato, el acta por medio de la cual se amplía el término del plazo contractual en VEINTE (20) DIAS, estableciendo como plazo definitivo de ejecución; CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.
De igual forma se adiciona el valor inicial en TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($37.749.700, oo) INCLUIDO IVA.
En concordancia con la solicitud planteada por el contratista a la Aerocivil, en virtud a la necesidad de tramitar y legalizar los permisos de tala y poda ante las autoridades ambiental competente en Cartagena de Indias y Santa Marta, respectivamente, en concordancia con lo solicitado en los pliegos y presupuesto de la contratación, y ofertado por el contratista, así mismo para llevar a cabo de la mejor manera el proceso de socialización y concertación con las comunidades ubicadas alrededor de estos Aeropuertos intervenidos con el contrato, especialmente el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena de Indias.

9. PRODUCTO ENTREGADO.

A continuación, se describen los productos entregados:

CONDICIONES CONTRATADAS					
ITEM	**SITIO INTERVENCION**	**UND/TALA**	**UND/PODAS**	**PERMISOS**	**RETIRO RESIDUOS VEGETALES**
1	• Aeropuerto Internacional Alfonso López de Valledupar.	28	55	N/A	1
2	Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias.	65	161	1	1
3	• Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Santa Marta.	33	0	1	1
4	• Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha.	31	0	N/A	0
	TOTAL	**157**	**216**	**2**	**3**

INFORME DE AVANCE No DOS (2) – CONTRATO No. 22001098 H3 DE 2022

CONDICIONES ENTREGADAS PRESENTE INFORME					
ITEM	**SITIO INTERVENCION**	**UND/TALA**	**UND/PODAS**	**PERMISOS**	**RETIRO RESIDUOS VEGETALES**
1	• Aeropuerto Internacional Alfonso López de Valledupar.		0	N/A	
2	Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias.			0.8	
3	• Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Santa Marta.	33			1
4	• Aeropuerto Internacional Almirante Padilla de Riohacha.		0	1	
	TOTAL	**33**	**55**	**1.8**	**1.0**

GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA.
Contratista

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo, **GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA** identificado (a) con **C.C. 6.761.612** de Tunja, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Dada en Tunja, 30 de Noviembre de 2022



GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
C.C. 6.761.612 de Tunja

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	6761612
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GERMAN ENRIQUE IBANEZ MEDINA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	7444444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4472068701**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2022			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2022
DÍAS DE MORA:	5				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/11/08			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9992083892

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 250.000	$ 1.300	$ 0	$ 251.300
SUBTOTALES:													**$ 250.000**	**$ 1.300**	**$ 0**	**$ 251.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES											
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORT	SENA TOTAL APORT	ICBF TOTAL APORT	ESAP TOTAL APORT	MINED TOTAL APORT
1	CC 6761612	IBAÑEZ MEDINA GERMAN ENRIQUE	INDEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 2.000.000				NO																			$	$	$	$	$			EPS005-SANITAS S.A.	30	2.000.000	$ 250.000	$	$ 250.000			$		$		$	$	$	$	$	$	$	$	$

TOTAL	**$ 251.300**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901544137
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO GYR INFRAESTRUCCTURA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	9015441
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4472069277**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre	AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/11/08			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9992083839

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										**$ 160.000**	**$ 0**	**$ 160.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSIC3	EPSIC3-ASOC. INDIG. DEL CAUCA A.I.C	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 40.000
SUBTOTALES:													**$ 40.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 40.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 69.600	$ 69.600	$ 0	$ 0	$ 69.600
SUBTOTALES:									**$ 69.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 69.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF14	CCF14-COMFACAUCA	1	$ 40.000	$ 0	$ 40.000
SUBTOTALES:			**$ 40.000**	**$ 0**	**$ 40.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES												
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINED TOTAL APORTE	
1	CC 1062081933	ACHICUE COLLO MELIDA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 160.000	EPSIC3-ASOC. INDIG. DEL CAUCA A.I.C	30	1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	1.000.000		$ 69.600	30	1.000.000	CCF14-COMFACAUCA	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	**$ 309.600**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900450733	5	FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 4F 21	VALLEDUPAR-CESAR	5812856	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	1738423541	9442273670	E	2022/11/09	2022/11/03	BANCOLOMBIA	0	$28,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$100,000	$16,000			$100,000	$4,000			$100,000	$4,000			$100,000	$4,400		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (1 Afiliados)					$100,000	$16,000			$100,000	$4,000			$100,000	$4,000			$100,000	$4,400		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$100,000	$16,000			$100,000	$4,000			$100,000	$4,000			$100,000	$4,400		$0	$0
1	CC	1192739424 MORALES PABLO	230301	3	$100,000	$16,000	CCFC55	3	$100,000	$4,000	CCF15	3	$100,000	$4,000	14-23	3	$100,000	$4,400	3	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$100,000	$16,000			$100,000	$4,000			$100,000	$4,000			$100,000	$4,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900450733	5	FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 4F 21	VALLEDUPAR-CESAR	5812856	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	1738423541	9442273670	E	2022/11/09	2022/11/03	BANCOLOMBIA	0	$28,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$16,000	$0	$0	$16,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$16,000	$0	$0	$16,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,400	$0	$0	$4,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,400	$0	$0	$4,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,000	$0	$0	$4,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$4,000	$0	$0	$4,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,000	$0	$0	$4,000
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	1	$4,000	$0	$0	$4,000
TOTAL				1	$28,400	$0	$0	$28,400

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900450733	5	FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 4F 21	VALLEDUPAR-CESAR	5812856	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	1740234229	9441751318	E	2022/11/09	2022/11/04	BANCOLOMBIA	0	$283,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$43,500		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$43,500		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$43,500		$0	$0
1	CC	77168859 ESTRADA RUBEN	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF15	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$43,500	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$40,000			$1,000,000	$43,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900450733	5	FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25 4F 21	VALLEDUPAR-CESAR	5812856	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	1740234229	9441751318	E	2022/11/09	2022/11/04	BANCOLOMBIA	0	$283,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$43,500	$0	$0	$43,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$43,500	$0	$0	$43,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$0	$40,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$0	$40,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$40,000	$0	$0	$40,000
TOTAL				1	$283,500	$0	$0	$283,500